

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 16 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,009

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 138-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de marzo de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado para lo cual está facultado constitucionalmente para emitir Acuerdos, Decretos y expedir los Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de abril de 2010, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, cuyo Artículo 71 crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) como una entidad

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número 138-2016	A. 1-20
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-019-2016	A.21-23
PODER LEGISLATIVO Decreto Legislativo No. 30-2016 Exoneración de Impuestos y Derechos a los Proyectos del "CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL" Y "AEROPUERTO INTERNACIONAL PALMEROLA"	A.21-27
AVANCE	A. 28

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1-20

Desconcentrada con Autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 17-2010 ya citado en el considerando anterior, establece que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tiene la función de Administrar los sistemas tributarios y

aduaneros, además de ejercer las funciones ejecutivas a través de tres direcciones adjuntas, siendo una de ellas, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2015 emitido el 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2016, suprime y liquida a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 emitido el 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2016, escinde a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 citado en el Considerando anterior, señala que es responsable la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de la administración del personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Decretos Ejecutivos emitidos en Consejo de Secretarios de Estado antes señalados, corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, llevar a cabo una sana y efectiva administración del personal mencionado en los considerandos anteriores.

PORTANTO:

En la aplicación de los Artículos 245, 247 de la Constitución de la República. 36 numeral 8; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2015 emitido el 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2016 y el Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 10 de febrero de 2016.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la planilla de empleados con Acuerdo de Permanencia de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de realizar los pagos de Sueldos y Salarios de los servidores públicos que conforman dicha Dirección:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

INST	UG	PRO	ACV	FUENTE	TOTAL		
100	24	29	001	11	315		
No.	NUMERO_ID	NOMBRE_APELLIDOS	PUESTO	DESCRIPCION_PUESTO	SUELDO	G	N
1	0801196501895	JESUS OLFREDO OLIVA VALLECILLO	7000	DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS	L. 51,400.00	0	0
2	1501197300734	LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA	7001	SUB DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS	L. 41,400.00	0	0
3	0704197700653	WILSON ALFREDO ALVARENGA	7002	CONSERJE	L. 8,000.00	0	0
4	0801199210245	MILTON ALFREDO AVILA AMADOR	7003	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
5	0801197711757	MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	7004	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,353.00	0	0
6	0801198814219	ALAM JOSE PINEDA RODRIGUEZ	7005	OFICINISTA	L. 8,000.00	0	0
7	0809197900020	MARIO ANTONIO GARCIA	7006	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
8	0827197100124	WENDY PATRICIA PALMA	7007	TRABAJADORA SOCIAL	L. 11,650.00	0	0
9	1515197900104	ANGEL DONALDO MURILLO MURILLO	7008	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 12,460.00	0	0
10	0816197000252	JULIO CESAR ANDINO MEDINA	7009	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	L. 13,110.00	0	0
11	0801196802551	NELSON OMAR COREA BENITES	7010	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
12	0826198100544	VERONICA ELIZABETH PONCE ZAVALA	7011	CONSERJE	L. 7,256.88	0	0
13	0801195804997	MILAGRO GERALDINA SALGADO LAGOS	7012	OFICINISTA	L. 12,550.00	0	0
14	0718196100030	LUZ CECILIA MENDOZA CRUZ	7013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 14,853.00	0	0
15	0801197108816	NELSON EDGARDO DURON MURILLO	7014	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
16	0801198312064	MARTHA CAROLINA FIGUEROA	7015	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
17	0801198103710	EVELYN CAROLINA DIAZ ZELAYA	7016	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
18	1004198100453	MARITZA ADELINA VENTURA	7017	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
19	0801196308513	NORMA LETICIA ZAMORA GODOY	7018	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
20	0801195801645	ANA DALILA MALDONADO SALGADO	7019	CONSERJE	L. 11,910.00	0	0
21	0801196904646	JOSE DIOGENES ACOSTA ORTEGA	7020	MOTORISTA	L. 11,348.00	0	0
22	0101196000679	ALFREDO JOSE OLIVA	7021	MOTORISTA	L. 13,860.00	0	0
23	0611198502286	LORENA ELIZABETH HERNANDEZ COREA	7022	SECRETARIA	L. 8,450.00	0	0
24	0801198313073	VICTOR MANUEL GARCIA DIAZ	7023	DESARROLLADOR DE APLICACIONES JUNIOR	L. 21,000.00	0	0
25	0801197709316	MARTHA CECILIA VALLADARES CASTILLO	7024	SECRETARIA	L. 16,398.00	0	0
26	0822196400140	PEDRO MATUTE VASQUEZ	7025	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
27	0714198000014	LESBIA NOHEMI HERRERA DIAZ	7026	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 20,148.00	0	0
28	0801199009981	GAVY WALESKA ALEMAN VASQUEZ	7027	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
29	0820198000022	DENZIL ANTONIO VARELA FIALLOS	7028	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
30	0805197400458	MERY YAQUELINE OSEGUERA BARAHONA	7029	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0

31	0801198420037	OLINDA JOSEFANA GUTIERREZ SIERRA	7030	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
32	1414196800015	SANDRA ESMERALDA ARITA	7031	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
33	1701198601760	BELLA MARINA VEGA CACERES	7032	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
34	0801198007498	LUIS ARMANDO BONILLA CALIX	7033	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
35	1709198000063	PEDRO JOAQUIN FERRUFINO UMANZOR	7034	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
36	0801197706208	SASKIA MELISA ESPINAL VELIZ	7035	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
37	0801195805678	MARIO ROBERTO UGARTE ORDOÑEZ	7036	OFICIAL DE AFORO Y ADUANAS	L. 19,898.00	0	0
38	0801197807760	LESTER EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	7037	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,474.00	0	0
39	0822198600069	SEYDI ELIZA LOPEZ AVILA	7038	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
40	0801198901649	MARIELA YAMILETH MENDOZA HERNANDEZ	7039	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
41	0801198206638	NANCY CAROLINA RAMOS CASTILLO	7040	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
42	0806198000379	VICTORIA CAROLINA OYUELA SZENTANNAY	7041	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
43	1516198700113	ROSA GRACIELA MATUTE INESTROZA	7042	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
44	0801198519519	MARIO ROBERTO SALGADO BARRIENTOS	7043	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
45	0501198008932	CINTHYA YAJAIRA LAINEZ BOBADILLA	7044	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
46	0801198903060	OBED FERNANDO ARZU SAMBULA	7045	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
47	0801196805741	MARCOS YOVANNY DURON CENTENO	7046	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
48	0801198015297	KAREN JULISSA SOTO FIGUEROA	7047	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
49	0801198411400	KENIA GRISELA CERRATO SIERRA	7048	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
50	1701197000275	FAUSTO FELIPE QUIROZ MORENO	7049	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
51	0601198203226	LORENA PATRICIA BENITEZ ORTIZ	7050	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
52	0816196600245	MELVIN EDUARDO MEJIA HERRERA	7051	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 18,598.00	0	0
53	0801197209369	ENOC VALLADARES VALERIANO	7052	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
54	0706195800074	GLORIA LIZETH LAGOS AMADOR	7053	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
55	0704196300481	JOSE ROGELIO MEJIA	7054	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
56	0801197607506	SANDRA LIZETH MARADIAGA ZERON	7055	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
57	1703196600123	ERWING JAVIER ORDOÑEZ FLORES	7056	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
58	0801198313075	SHARON NOEMI CASTILLO GODOY	7057	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
59	0509198300411	CARLOS ANTONIO MORALES ACOSTA	7058	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
60	0501196307513	CELSO ANIBAL PINEDA LEIVA	7059	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
61	0801196902530	MAYRA ELIUT GUTIERREZ IZAGUIRRE	7060	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
62	0501198811214	LILLIAM MARIAH ARIAS BENITEZ	7061	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
63	0801197708324	WALTER ALESTER HERNANDEZ MARTELL	7062	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
64	0824198100259	MARIA ELIZABETH COLINDRES ROMERO	7063	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
65	0801195808127	MARIA ALEJANDRINA ALEMAN MOLINA	7064	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
66	1208200300112	TOMASA PETRONA RODRIGUEZ	7065	ASISTENTE	L. 12,000.00	0	0
67	0801196303024	DORIS DALILA RODRIGUEZ CRUZ	7066	ASISTENTE TECNICO	L. 30,202.00	0	0
68	1211197100080	MARLON DAVID REYES	7067	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 12,503.00	0	0
69	0801197701106	YENY LETICIA MONTES	7068	SUB ADMINISTRADOR	L. 22,374.00	0	0
70	0801196603830	FABRICIO CERNA VASQUEZ	7069	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
71	0812195700108	MILGIAN SOCORRO ANDINO CASTILLO	7070	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0

72	1707197800605	DILIA ARACELY VELASQUEZ CRUZ	7071	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
73	1706198102825	EVELIN SOBEYDA BARAHONA JUAREZ	7072	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
74	0101198202713	CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK	7073	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
75	0801197607642	KATY YAMILETH MUNGUIA MARADIAGA	7074	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
76	0703198004698	LUCY KARINA ARGEÑAL SEVILLA	7075	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
77	0201198800191	DAISY MARIELA LOREDO REYES	7076	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 25,900.00	0	0
78	0801197105012	KARINA JOSEFA SANTOS MADSEN	7077	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 21,150.00	0	0
79	1503198200941	KEYDY MIRELLA NAVARRO OSORIO	7078	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
80	0801197402750	VILMA GLADYS TURCIOS BOQUIN	7079	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
81	0819198300008	KRISDY MARBEL ALVARADO GAMEZ	7080	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
82	0801197303231	MERLYN JANETH MARTINEZ ZUNIGA	7081	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
83	0804196900164	SUSANA BARAHONA RAMIREZ	7082	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
84	0801196306051	MAGDA ODALIS PONCE SALGADO	7083	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
85	0602197900639	EDITH ANGELINA HERRERA	7084	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
86	0801195903807	ANA ROSARIO ORDOÑEZ PEREZ	7085	SECRETARIA	L. 13,610.00	0	0
87	0501195503592	ROBERTO ENRIQUE DIAZ PERDOMO	7086	JEFE SECCION D AGENTES ADUANEROS NAVIEROS Y OTROS AUXILIARES	L. 20,148.00	0	0
88	0501197810389	EDA LIZETH RIVERA NAJERA	7087	SECRETARIA	L. 13,610.00	0	0
89	0611196500556	CORNELIO CAÑAS SORIANO	7088	OFICIAL ADUANAS	L. 16,463.00	0	0
90	0801196509965	WILFREDO BADOS OLIVA	7089	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 8,355.00	0	0
91	0901197600183	ANABEL DANIEL COELLO	7090	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
92	0705197900236	MARTHA DE LOS ANGELES ESCOTO ZUNIGA	7091	ANALISTA TRIBUTARIO	L. 18,503.00	0	0
93	1620196800135	DILCIA YOLANY AGUILAR ANDURAY	7092	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 17,363.00	0	0
94	0801196505362	CAROLINA LIZZETH CHAVEZ FAJARDO	7093	SUPERVISOR ANALISIS DE CASOS Y OMISOS	L. 17,113.00	0	0
95	0801197607613	IXIM MEJIA CARDENAS	7094	AUDITOR	L. 11,898.00	0	0
96	0801196800164	ALMA ARGENTINA PADILLA CASTEJON	7095	ANALISTA TRIBUTARIO	L. 18,815.00	0	0
97	0603196700184	TEODORA ZEPEDA	7096	CONSERJE	L. 11,653.00	0	0
98	1807196401753	CARLOS ENRIQUE SANDOVAL ESCOTO	7097	TECNICO SOFTWARE	L. 19,625.00	0	0
99	0801198903077	NINOSKA MARGOTT SERVELLON MENA	7098	SECRETARIA	L. 13,610.00	0	0
100	0801195504730	MARCO ANTONIO GODOY OSORTO	7099	ANALISTA ADUANERO	L. 17,113.00	0	0
101	0802197000023	INGRID ONEYDA SIERRA MARTINEZ	7100	JEFE SECCION AGENTES ADUANEROS NAVIEROS Y OTROS AUXILIARES	L. 22,374.00	0	0
102	0824196500310	WILSSON REYNALDO MENDOZA GALVEZ	7101	JEFE DE CEDA	L. 20,479.00	0	0
103	1801196100014	RONAL ALEXIS VARELA CHAVEZ	7102	ANALISTA ADUANERO	L. 14,705.00	0	0
104	1010196700076	CONCEPCION ESMERALDA QUINTERO DIAZ	7103	JEFE DEPARTAMENTO TECNICO ADUANERO	L. 31,150.00	0	0
105	0801196201702	JOSE JAVIER MONCADA OSORTO	7104	ANALISTA ADUANERO	L. 16,563.00	0	0
106	1201196000192	TERESA AYALA FUNES	7105	ANALISTA ADUANERO	L. 19,688.00	0	0
107	0601196701178	ELSY YAMILETH GALEAS REYES	7106	ANALISTA ADUANERO	L. 19,503.00	0	0
108	0801197111717	MARIA SILVIA LAINEZ CRUZ	7107	ANALISTA ADUANERO	L. 16,463.00	0	0
109	0801197520167	SANTIAGO ZINOETH MARTINEZ	7108	ANALISTA ADUANERO	L. 18,413.00	0	0
110	0801198706655	MARIA DE LOS ANGELES MAUTONE TORRES	7109	ANALISTA ADUANERO	L. 19,810.00	0	0
111	0610196400209	REINA LUISA PORTILLO PORTILLO	7110	ANALISTA ADUANERO	L. 14,363.00	0	0

112	0801196802061	IRIS YOLANDA HUETE OLIVA	7111	ASISTENTE TECNICO	L. 8,900.00	0	0
113	0801197605182	BRENDA ARGENTINA FUENTES BANEGAS	7112	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 14,210.00	0	0
114	0101196200630	CARLOS EFRAIN MALDONADO OCAMPO	7113	SUPERVISOR DE AUDITORIA	L. 15,663.00	0	0
115	0801196705302	JACQUELINE CRUZ LANZA	7114	JEFE SECCION DE VALORACION ADUANERA	L. 26,800.00	0	0
116	0801197710832	OGLA SARINA MURILLO BARAHONA	7115	JEFE SECCION CLASIFICACION ARANCELARIA	L. 26,800.00	0	0
117	0801195702662	VITTO MERCEDES BARAHONA MONTOYA	7116	SECRETARIA	L. 14,700.00	0	0
118	0101196902130	LILY WALKIRIA CONSTANZA JUAREZ	7117	ANALISTA DE REGIMENES ESPECIALES	L. 16,263.00	0	0
119	0311196700027	CARMEN ELENA CORDOVA ESCOTO	7118	OFICIAL DE VALORACION	L. 18,970.12	0	0
120	0814196400081	BETTY JOVANI FLORES MATUS	7119	SECRETARIA	L. 15,280.00	0	0
121	0801199312073	BRENDA LIZETH HERNANDEZ ALMENDARES	7120	OFICIAL DE VALORACION	L. 16,363.00	0	0
122	1511195900088	MARIA DE LA CRUZ ZAVALA BARAHONA	7121	OFICIAL DE VALORACION	L. 15,210.00	0	0
123	0801197305523	KARLA PATRICIA BRIZZIO CERRATO	7122	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,613.00	0	0
124	0801195903917	JOSE DE LA ROSA GODOY ZAVALA	7123	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 17,913.00	0	0
125	0801197207878	ANIBAL LUIS DIAZ BARRIENTOS	7124	ASESOR AL CONTRIBUYENTE	L. 8,900.00	0	0
126	0801197102836	LISIEN MARINIE HERNANDEZ FERRARI	7125	AUDITOR	L. 18,363.00	0	0
127	0801198523414	JESSICA IVETH SIERRA MALDONADO	7126	OFICINISTA	L. 9,000.00	0	0
128	0801197104927	LILIAM ELIZABETH MEDINA QUIÑONEZ	7127	ANALISTA ADUANERO	L. 13,320.00	0	0
129	0801198012515	ADIN ALBERTO ORDOÑEZ MUÑOZ	7128	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,603.00	0	0
130	1303195800115	BERTA PATRICIA CORTEZ BENITES	7129	ANALISTA ADUANERO	L. 18,538.00	0	0
131	0810196400124	ANEYDE DE JESUS PEREIRA FLORES	7130	ANALISTA ADUANERO	L. 19,393.00	0	0
132	1706195500482	VICTORIA REYES	7131	ANALISTA ADUANERO	L. 14,503.00	0	0
133	1503199002819	VERNON FERNANDO ESCOBAR CABRERA	7132	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
134	0801198414018	TANIA LOURDES AGUILAR RIVERA	7133	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
135	0801199209281	JOANNA GABRIELA BARRIENTOS MORALES	7134	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
136	0801198714925	KATERIN MILAGRO CHIRINOS LOVO	7135	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
137	0801197604551	EDDY NORMANDO RAMOS MENDOZA	7136	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
138	0825199100026	EVER OTONIEL RIVERA GARCIA	7137	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
139	1206197600125	EBELIN AMERICA LOPEZ MARTINEZ	7138	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
140	1706196400113	DIGNA EMERITA HERNANDEZ CARDENAS	7139	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
141	0801198414276	CAROLS ELIZABETH ANDINO BARAHONA	7140	ANALISTA ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
142	0801196804908	KARLA PATRICIA ZUNIGA VALLE	7141	ANALISTA ADUANERO	L. 19,313.00	0	0
143	0602197100016	SANTOS MENDOZA IZAGUIRRE	7142	OFICINISTA	L. 13,110.00	0	0
144	0801197604272	PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO	7143	AUDITOR	L. 17,363.00	0	0
145	0801197805874	RAUL FERNANDO ARDON GOMEZ	7144	JEFE SECCION ADMINISTRACION DE TRATADOS	L. 26,800.00	0	0
146	1501197401291	SILVIA MIGDALIA ESTRADA FIGUEROA	7145	ANALISTA ADUANERO	L. 17,298.00	0	0
147	1702198000137	LUIS ENRIQUE BANEGAS RAMIREZ	7146	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 15,153.00	0	0
148	0703197902300	JESSENIA CRISTINA ZELEDON RODRIGUEZ	7147	ANALISTA ADUANERO	L. 17,010.00	0	0
149	0801195702952	ANA LUZ AMAYA RODRIGUEZ	7148	JEFE LABORATORIO ADUANERO	L. 21,924.00	0	0
150	0715199100757	BECKY TATIANA VALERIO MARTINEZ	7149	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0

151	1804199001954	ERNESTO EDUBIN PERDOMO RODAS	7150	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
152	0824198300722	FRANCIA LETICIA SUAZO LOPEZ	7151	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
153	0801196706090	JUANITA FRANCISCA ARTILES MILLA	7152	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
154	0301198403540	LIDIA YOLANI LOPEZ PALACIOS	7153	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
155	0801196403976	LETICIA MARIA LOPEZ LOPEZ	7154	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
156	0318198800822	MAIDEN IDALIA AVALOS MOLINA	7155	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
157	0801198101228	MOISES GERARDO MOLINA VARELA	7156	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
158	0801198806856	ROSA EMILIA ORTIZ PALMA	7157	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
159	0801198124949	CRISTHIAM RENE MADSEN AMAYA	7158	QUIMICO ANALISTA	L. 15,863.00	0	0
160	0801198916033	REYNA MARIA SALGADO ALVARADO	7159	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 12,810.00	0	0
161	0801197206088	JOSE DIONEL ANDINO ALMENDARES	7160	CONSERJE	L. 7,256.88	0	0
162	0801196602073	JOSUE NEHEMIAS OYARCE NUÑEZ	7161	AUDITOR ADUANERO	L. 12,900.00	0	0
163	0801197901463	CLAUDIA LIZETH MEJIA HERRERA	7162	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 7,400.00	0	0
164	0801197406758	ROXANA SOFIA MURILLO RAMOS	7163	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	L. 14,110.00	0	0
165	0801197403232	KARINA YAMILETH CRUZ VALLADARES	7164	SECRETARIA	L. 14,110.00	0	0
166	0801197104309	JUAN CARLOS VASQUEZ VASQUEZ	7165	AUXILIAR DE COMPRAS	L. 18,916.00	0	0
167	0615197400419	GLENDIA MARIA SANCHEZ GOMEZ	7166	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
168	0801196202266	IRIS YOLANDA ALMENDARES ORDOÑEZ	7167	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
169	0601198102915	MAX ALEJANDRO AGUILUZ CANALES	7168	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,760.00	0	0
170	0610198200667	HECTOR EDUARDO CRUZ ORDOÑEZ	7169	ANALISTA ADUANERO	L. 14,053.00	0	0
171	0501196500112	MELVIN MAURICIO FRANCO LOPEZ	7170	ANALISTA ADUANERO	L. 16,213.00	0	0
172	0801195900099	RITA MARIA MARADIAGA MEDINA	7171	SECRETARIA	L. 14,660.00	0	0
173	0801197311183	YENI YADIRA MONCADA VALLADARES	7172	ANALISTA ADUANERO	L. 20,429.00	0	0
174	0801198107219	ANA ELIZABETH NAVAS VELASQUEZ	7173	ANALISTA ADUANERO	L. 14,853.00	0	0
175	0801198811790	BLANCA ONDINA NUÑEZ ZELAYA	7174	ANALISTA ADUANERO	L. 9,005.00	0	0
176	0801197908891	HILDA ELIZABETH FLORES MENDOZA	7175	ANALISTA ADUANERO	L. 14,453.00	0	0
177	0801197401042	MARBETH SLIETA DONAIRE GARCIA	7176	AUDITOR ADUANERO	L. 15,598.00	0	0
178	0801197000229	FANNI WALESKA ESTRADA LOPEZ	7177	ASESOR LEGAL	L. 22,400.00	0	0
179	0801196402805	SANDRA ISABEL SANCHEZ TURCIOS	7178	SECRETARIA	L. 14,050.00	0	0
180	0801199018625	JENNY LIZETH BAQUEDANO PORTILLO	7179	ANALISTA ADUANERO	L. 11,462.00	0	0
181	0801198716501	GARY EMILSON ALMENDARES CARDENAS	7180	ANALISTA ADUANERO	L. 8,150.00	0	0
182	0801198814715	YOHANA ELIZABETH GUTIERREZ ANDINO	7181	ANALISTA QUIMICO ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
183	0615195800186	RICARDO ANTONIO OSORIO GIRON	7182	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,110.00	0	0
184	0610199300346	MARIA JESUS ESPINAL LOPEZ	7501	ANALISTA ADUANERO	L. 8,150.00	0	0
185	0801198305296	ELIA MELISSA RUBIO VILLEDA	7502	ANALISTA ADUANERO	L. 13,000.00	0	0
186	0801196206286	JUAN CARLOS SANDOVAL SILVA	7503	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,460.00	0	0
187	1703195200079	RIGOBERTO CRUZ GARCIA	7504	ADMINISTRADOR ADUANA HENECAN	L. 21,429.00	0	0
188	1706195800361	DILMA AURORA ESPINAL	7505	ANALISTA ADUANERO	L. 13,610.00	0	0
189	0801197522687	LESLY LIDENY LAGOS ESCOTO	7506	GERENTE DE ADUANA	L. 24,405.00	0	0
190	0801197801374	JOSE GUILLERMO RIVERA VALLADARES	7507	OFICIAL DE PLANES DE PAGO	L. 15,853.00	0	0

191	0813195500109	SANTA ISABEL AGUILAR	7508	ANALISTA ADUANERO	L. 14,450.00	0	0
192	0801198506776	JESSIKA YOLANI CASTRO ZELAYA	7509	TRANSCRIPTOR	L. 11,900.00	0	0
193	0801198522184	GUILLERMO ALEJANDRO RUBIO SANCHEZ	7510	ANALISTA DE REGIMENES ESPECIALES	L. 8,362.00	0	0
194	0804195700212	MENIA CRISTINA RAMIREZ	7511	ENCARGADO DE COMPRAS	L. 9,287.67	0	0
195	0801197604723	NILCY CAROLINA MUNGUIA RIVERA	7512	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 14,135.00	0	0
196	0801197813072	RUTH ELIZABETH QUINTERO CASTILLO	7513	ANALISTA ADUANERO	L. 14,953.00	0	0
197	0801196606348	ALFREDO ARMANDO ANDINO CARDONA	7514	JEFE SECCION AFORO	L. 19,203.00	0	0
198	0823196600051	SOVEYDA ELIZABETH BURGOS HERRERA	7515	AUDITOR ADUANAS I	L. 17,628.00	0	0
199	0319197600054	DAGOBERTO LOPEZ DAVID	7516	ANALISTA REGIMENES ESPECIALES	L. 17,493.00	0	0
200	0302196700131	CLAUDINA MARTINEZ CHAVARRIA	7517	ANALISTA ADUANERO	L. 19,673.00	0	0
201	0801196803403	ELSENORA OBANDO ELIAS	7518	ANALISTA DE ADUANA	L. 18,598.00	0	0
202	0801197207495	WENDY ROSIBEL OCHOA ANDINO	7519	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 15,677.00	0	0
203	0801197003932	LOURDES PATRICIA RODRIGUEZ HENRIQUEZ	7520	ANALISTA ADUANERO	L. 16,363.00	0	0
204	0801196908717	MARCIO DANILO SALINAS DIAZ	7521	ANALISTA REGIMENES ESPECIALES	L. 15,898.00	0	0
205	0801196203070	WILSON VASQUEZ LAGOS	7522	ANALISTA ADUANERO	L. 14,060.00	0	0
206	0610197300033	JOSE SAMUEL PALMA ORDOÑEZ	7523	ANALISTA ADUANERO	L. 18,110.00	0	0
207	0801196303229	WILFREDO MONCADA LOPEZ	7524	ANALISTA ADUANERO	L. 14,953.00	0	0
208	1701198201442	LOURDES MARGOTH CRUZ ROMERO	7525	ANALISTA ADUANERO	L. 15,110.00	0	0
209	0801196405715	MAURICIA LIZZETTE ALVARADO BARRIENTOS	7526	ANALISTA ADUANERO	L. 12,415.00	0	0
210	0801197900275	WENDY CAROLINA RODRIGUEZ ORELLANA	7527	ANALISTA ADUANERO	L. 15,953.00	0	0
211	0601195400240	DOUGLAS MANUEL ARRIAZA AMAYA	7528	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 20,800.00	0	0
212	0801197212594	EFRAIN ANDINO MALDONADO	7529	JEFE SECCION REGIMENES ESPECIALES	L. 20,179.00	0	0
213	0101196401856	SILVIA MARIA MUNGUIA	7530	ANALISTA REGIMENES ESPECIALES	L. 15,610.00	0	0
214	1401197902794	CARLOS DAGOBERTO SANDOVAL CUESTAS	7531	SUB ADMINISTRADOR ZONA LIBRE	L. 15,860.00	0	0
215	0601193100132	MARIO CASTRO CORRALES	7532	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	L. 21,829.00	0	0
216	0501197207623	SANTOS JOSE CASTRO MEDINA	7533	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 15,503.00	0	0
217	0801197609244	WENDY ODALI FLORES VALLADARES	7534	JEFE SECCION DE TRANSITO	L. 26,800.00	0	0
218	0801195403081	CARLOS FERNANDO NUILA COTO	7535	OFICIAL ADUANERO	L. 17,213.00	0	0
219	0801197906434	DELMER GUSTAVO ZELAYA VELASQUEZ	7536	ANALISTA ADUANERO	L. 7,256.88	0	0
220	0601198701631	RENE ISIDRO PORTILLO RIVERA	7537	AUDITOR ADUANERO	L. 7,506.88	0	0
221	0801196107584	JORGE ALBERTO GALEAS CHAVEZ	7538	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,713.00	0	0
222	0704196900267	RAMON ANTONIO DIAZ SALGADO	7539	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,110.00	0	0
223	0801196700095	JORGE ESTIBEN RODRIGUEZ RIVERA	7540	JEFE SECCION DE INSPECCION ADUANERA Y REVISION DE CASOS	L. 22,174.00	0	0
224	0803197500200	DEYSY FLORINDA VELASQUEZ	7541	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
225	1701198201679	ELSI VANESSA HERNANDEZ RAMOS	7542	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
226	0801195703648	ERNESTO MATAMOROS ALVARADO	7543	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
227	0801198125766	GLADYS YADIRA CRUZ ORDOÑEZ	7544	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
228	0801196809272	IRIS JANETH DURON VALLADARES	7545	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
229	0801198604312	TANYA MELISSA CASTILLO VARELA	7546	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0

230	0611195600429	BLANCA ESTELA POSADAS HERNANDEZ	7547	SUPERVISOR	L. 19,800.00	0	0
231	0801198120311	LOURDES PATRICIA CARDENAS MENDEZ	7548	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
232	0801197005921	LOURDES PATRICIA VALLADARES ENAMORADO	7549	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
233	0801195604258	MIRTHA REGINA SOTO RIVERA	7550	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
234	0801197803695	NADIA LIZETH RAMOS FONSECA	7551	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
235	1501198100708	SILIAN YANETH OSORTO	7552	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
236	1807197501251	YAJAIRA CLARISA AVILA MARTINEZ	7553	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
237	0801197506567	WILMER JOSE GONZALEZ GARCIA	7554	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
238	0801196306098	GRICELDA CAROLINA MARTINEZ LAGOS	7555	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
239	1501197902693	ADA GUILLERMINA ALONZO CARIAS	7556	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
240	0801198314017	MARYORY ABIGAIL GOMEZ SALGADO	7557	AUDITOR ADUANERO	L. 16,150.00	0	0
241	0801197107471	ANTONIA RUTILIA ILOVARES PONCE	7558	AUDITOR ADUANERO	L. 15,900.00	0	0
242	0801195301971	MARCO AURELIO JUAREZ REYES	7559	ANALISTA ADUANERO	L. 22,374.00	0	0
243	1807197300477	NELY DEL CARMEN CABRERA REYES	7560	ASESOR LEGAL	L. 22,400.00	0	0
244	0404196800504	CONCEPCION ARROYO	7561	OFICINISTA	L. 13,710.00	0	0
245	0801197310436	ALEJANDRO JOSE ARRIAGA SANCHEZ	7562	SUB JEFE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION ADUANERA	L. 22,274.00	0	0
246	0812197600028	DENIS ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ	7563	ANALISTA DE CALIDAD	L. 22,379.00	0	0
247	1501196400098	LAURINDA DEL CARMEN AMAYA RODRIGUEZ	7564	SUPERVISOR DE AUDITORIA ADUANERA	L. 20,208.00	0	0
248	0801197006614	ELBA XIOMARA MORALES FIGUEROA	7565	JEFE DEPARTAMENTO DE RIESGO ADUANERO	L. 31,150.00	0	0
249	0801197521959	ADA YANETH RUIZ GUNERA	7566	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
250	0801197505617	ALBER ADOLFO MARTINEZ DIAZ	7567	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
251	0801198523439	ARY JOSUE MADRID GARCIA	7568	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
252	0801198722207	CHRISTOPHER CRUZ FUNEZ	7569	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
253	0705196400073	DENIS VEROY MATAMOROS ZELAYA	7570	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
254	0801198918953	ELSA JAHZCEL REYES GOMEZ	7571	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
255	1505199000599	ELVIA ROSA VELASQUEZ LAINEZ	7572	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
256	0801197204143	FIDEL ERNESTO MAYORGA SIERRA	7573	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
257	0801198908848	GLENDA ORBELINDA BACA CRUZ	7574	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
258	0801197304869	JAIME PINEDA COLINDRES	7575	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
259	0801198214959	JOSUE DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	7576	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
260	0601197802355	KAREN YESSENIA FONSECA SANDOVAL	7577	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
261	0703198301261	OLVIN ALFREDO PAVON MARTINEZ	7578	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
262	1008198800245	ORLIN ALBERTO RAMOS POSADAS	7579	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
263	1519199200262	SERGIO FRANCISCO ROSALES PADILLA	7580	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
264	0801198403130	SULMAN MELISSA SIERRA MARTINEZ	7581	AUDITOR ADUANERO	L. 17,000.00	0	0
265	0816198000462	LESLY SUYAPA ORTEZ NUÑEZ	7582	SECRETARIA	L. 8,607.00	0	0
266	0101198103098	KARLA GISELA BORJAS AYALA	7583	ANALISTA DE RIESGO	L. 16,898.00	0	0
267	0506197800462	IDANIA YAMILETH BENITEZ DURON	7584	ANALISTA DE RIESGO	L. 16,898.00	0	0
268	0801198901043	EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH	7585	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0

269	1201196300159	NUSLY JANETH MARTINEZ SUAZO	7586	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
270	0801198316191	YESSICA CAROLINA VARELA	7587	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
271	0801197904337	MARTA SUYAPA FRANCO PONCE	7588	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
272	0801199714834	JOSEPH GIFFORD SANCHEZ	7589	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
273	0808199100012	KARLA JISSELL NAVAS NAVAS	7590	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
274	0801197805031	FRANKLIN MARIANO IZAGUIRRE BERTRAND	7591	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
275	0801197501306	GOLDA INDIRA SUAZO ZEPEDA	7592	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
276	0804196000104	AMADEO ALVAREZ MARTINEZ	7593	ANALISTAS DE RIESGO	L. 17,000.00	0	0
277	1401197700720	NEFTALY ROMEO CHINCHILLA PEÑA	7594	ANALISTA DE RIESGO	L. 16,898.00	0	0
278	0801197704939	ROXANA MARVEYEBA CHAVEZ MATUTE	7595	JEFE SECCION DE ANALISIS Y VALORACION DE RIESGO	L. 22,374.00	0	0
279	0801197521818	BLANCA ESTELA CANALES FERNANDEZ	7596	ANALISTA DE RIESGO	L. 17,148.00	0	0
280	0801197412863	CARLOS ORLANDO CASTILLO	7597	JEFE SECCION CONTRL D INGRESOS Y NACIONALIZACION D VEHICULOS	L. 21,429.00	0	0
281	0703197401155	MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ	7598	ANALISTA DE RIESGO	L. 16,898.00	0	0
282	0801197200914	DAVID ANTONIO MARTINEZ ANDINO	7599	ANALISTA DE RIESGO	L. 16,898.00	0	0
283	0318196000531	LUCIA HERNANDEZ MEZA	7600	ANALISTA ADUANERO	L. 18,613.00	0	0
284	0801197005187	EYLEN NAZALI IRIAS HUEZO	7601	ANALISTA ADUANERO	L. 15,658.00	0	0
285	0801196908569	LORENA SUYAPA RAMIREZ SANCHEZ	7602	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 15,853.00	0	0
286	0601197801279	CARMEN MARIELA CABALLERO ORTEGA	7603	OFICIAL DE ADUANAS	L. 14,853.00	0	0
287	1601196000084	WALTER ARMANDO MEJIA MEJIA	7604	INTERVENTOR ADUANERO	L. 24,405.00	0	0
288	0801196800495	FRANKLIN LEONEL BARCENAS ZUNIGA	7605	INTERVENTOR ADUANERO	L. 24,405.00	0	0
289	1401196900064	MANUEL DE JESUS ACOSTA AGUILAR	7606	INTERVENTOR ADUANERO	L. 24,405.00	0	0
290	0801195907662	ELENA ISABEL CACHO PARASCOBIA	7607	ADMINISTRADOR DE ADUANA	L. 26,650.00	0	0
291	0501197007448	EDWIN HERNANDEZ MATALON	7608	INTERVENTOR ADUANERO	L. 24,405.00	0	0
292	0101195700391	MARIA LUISA LINARES CALIX	7609	INTERVENTOR ADUANERO	L. 24,405.00	0	0
293	0608196400065	HENRRY DONALDO ESPINAL MENDOZA	7610	INTERVENTOR ADUANERO	L. 23,205.00	0	0
294	1706195300117	ROMUALDO ISAI CARCAMO MEJIA	7611	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 19,543.00	0	0
295	0311198500135	JERSON RUBEN CANALES URBINA	7612	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 18,239.00	0	0
296	0801196904483	JORGE ALBERTO FLORES ANDINO	7613	OFICIAL DE INTERVENCION ADUANERA	L. 16,825.00	0	0
297	0801197009456	GLORIA ELIZABETH ROSALES PINEDA	7614	ANALISTA ADUANERO	L. 15,970.00	0	0
298	0801197102087	LICELDA KARINA AMADOR FLORES	7615	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 14,110.00	0	0
299	0801197404637	KAREN JULISSA RODRIGUEZ BUSTILLO	7616	SECRETARIA DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	L. 13,000.00	0	0
300	0805198101528	LESLY ARACELY RODRIGUEZ ARTEAGA	7617	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,360.00	0	0
301	0804198900336	CELIA RUIZ OCHOA	7618	AUDITOR	L. 8,900.00	0	0
302	0801196205538	ROSA ORESTILA GARCIA BONILLA	7619	SECRETARIA	L. 16,520.00	0	0
303	0801199005642	RONALD OBED MEDINA BAQUEDANO	7620	NOTIFICADOR	L. 9,900.00	0	0
304	0801196008618	EMILIA ANTONIA RODRIGUEZ CASTRO	7621	SECRETARIA	L. 12,155.00	0	0
305	0801196209474	ZOILA REGINA ZAVALA SIERRA	7622	ASESOR LEGAL	L. 22,400.00	0	0
306	0801198518399	ALBA MARCELA NIETO RUBIO	7623	ASESOR LEGAL	L. 16,014.00	0	0

307	0801197105215	GERARDO RAMSSES REYES DURON	7624	ASESOR LEGAL	L. 22,400.00	0	0
308	1401197600295	JOSE FRANCISCO LOPEZ SANABRIA	7625	PROCURADOR	L. 21,900.00	0	0
309	0801196003864	EVA AZUCENA MARTINEZ CASTILLO	7626	ASESOR LEGAL	L. 22,400.00	0	0
310	0801195907841	ANA JOAQUINA FUNEZ	7627	ANALISTA ADUANERO	L. 14,820.00	0	0
311	0801196003144	MARTHA ALICIA MARTINEZ PADILLA	7628	ANALISTA DE RECLAMOS	L. 19,122.11	0	0
312	1807197201288	ANA MARIA ROMERO	7629	JEFE SECCION RECLAMOS	L. 17,600.00	0	0
313	0801196203251	KATIA DEL CARMEN BARAHONA VALLE	7630	SUB GERENTE ADUANAS	L. 21,424.00	0	0
314	0801199317083	GERSON EDGARDO PINEDA GONZALEZ	7631	SECRETARIO ADJUNTO	L. 25,000.00	0	0
315	0801198821854	JOSUE ENRIQUE RODRIGUEZ BARAHONA	7632	DESARROLLADOR DE APLICACIONES JUNIOR	L. 21,900.00	0	0
INST	UG	PRO	ACV	FUENTE	TOTAL		
100	24	29	004	11	80		

ADUANAS AEREAS

No.	NUMERO_ID	NOMBRE_APELLIDOS	PUESTO	DESCRIPCION_PUESTO	SUELDO_MENSUAL	G	N
316	0716194900165	HEDILBERTO SIERRA IZAGUIRRE	7633	CONTRALOR DE ENTES RECAUDADORES	L. 14,353.00	0	0
317	0501196508964	MARITZA GIOVANINA CERNA QUINTO	7634	AUDITOR	L. 17,233.00	0	0
318	0801196600437	SANDRA PATRICIA OCHOA GALVEZ	7635	JEFE SECCION DE ARCHIVO DE DUAS	L. 22,174.00	0	0
319	0801195404869	BLANCA ELIA SANCHEZ VALLADARES	7636	ARCHIVADOR	L. 12,610.00	0	0
320	0401196800543	GLORIA ARGENTINA HERNANDEZ ESCOBAR	7637	OFICIAL DE ADUANAS	L. 17,113.00	0	0
321	0801195707022	MARIA ANTONIA MARTINEZ VARELA	7638	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
322	0812196600049	ADALID RAMIREZ ANDINO	7639	OFICINISTA	L. 13,940.00	0	0
323	0810196800094	JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	7640	OFICINISTA	L. 13,915.00	0	0
324	0711196600172	CARLOS NAUN CALDERON	7641	OFICINISTA	L. 13,590.00	0	0
325	0801196805571	IRMA MARJORIE CASTILLO ZERON	7642	SECRETARIA	L. 9,553.00	0	0
326	0801198308199	PEDRO BENJAMIN BERMUDEZ BETANCO	7643	OFICINISTA	L. 13,110.00	0	0
327	1706197700003	NORIS GICELA MANZANARES RUBI	7644	ARCHIVADOR	L. 12,610.00	0	0
328	0718195600028	JOSE PILAR RIVAS BARAHONA	7645	OFICINISTA	L. 13,610.00	0	0
329	0801198006114	KEYLIN YESSSENIA ESCALANTE SANTOS	7646	OFICINISTA	L. 7,506.88	0	0
330	1807195800570	DIGNA ORFILIA CASTRO	7647	SECRETARIA	L. 13,460.00	0	0
331	0501196904301	JORGE ALBERTO CHAVARRIA TORRES	7648	AUDITOR	L. 20,398.00	0	0
332	0801195902548	SANDRA ISABEL ANDRADE DIAZ	7649	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
333	0801196505227	GENY CAROLINA LAGOS SUNSIN	7650	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,853.00	0	0
334	0801200115946	REGINA AURORA BLEN HERNANDEZ	7651	SECRETARIA	L. 12,060.00	0	0
335	0410195500060	DILIO BAUTISTA ESCOBAR	7652	OFICIAL DE ADUANAS	L. 9,012.00	0	0
336	0810196500051	OLGA MARIXZA ANDINO BARRIENTOS	7653	OFICINISTA	L. 14,030.00	0	0
337	0801197008086	LOURDES YANETH CANTARERO OLIVA	7654	SECRETARIA	L. 13,110.00	0	0
338	0819197100165	MERCY NOHELIA ESCOTO	7655	SECRETARIA	L. 13,610.00	0	0
339	0801196301971	SANDRA CONSUELO FIALLOS AGUILERA	7656	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,610.00	0	0
340	0801195900035	GUSTAVO ADOLFO FLORES ALEMAN	7657	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 16,113.00	0	0
341	0801196909225	CARMEN DE JESUS HERNANDEZ TURCIOS	7658	OFICINISTA II	L. 15,345.00	0	0
342	0801198601190	JOSE MANUEL GALINDO ILIAS	7659	ANALISTA DE REGIMENES ESPECIALES	L. 11,115.00	0	0
343	0801197311878	NUBIA ELIZABETH MARTEL PADILLA	7660	CONTADOR	L. 14,735.00	0	0
344	0301196300634	MIRNA YARELI MARTINEZ SUAZO	7661	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 15,460.00	0	0

345	0801196809384	JOSE ROBERTO MENA FLORES	7662	CONSERJE	L. 13,110.00	0	0
346	0808195700133	DAGOBERTO ORDOÑEZ CRUZ	7663	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 14,360.00	0	0
347	1709196300410	JULIO CESAR OSEGUERA PAVON	7664	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,713.00	0	0
348	0601195600210	NORMA ELIZABETH REYES	7665	JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	L. 17,113.00	0	0
349	0804195700150	AMILCAR RODAS NIETO	7666	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 14,360.00	0	0
350	0705195400097	HILDA RUBY SAUCEDA VARGAS	7667	SECRETARIA	L. 13,610.00	0	0
351	0801196903607	DEYSI XIOMARA VALLADARES GALVEZ	7668	GUARDA ALMACEN	L. 14,120.00	0	0
352	0801196710628	ROSA ARGENTINA SEVILLA MERLO	7669	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 13,853.00	0	0
353	0801197609291	LOURDES SUYAPA HERNANDEZ LICONA	7670	REVISOR DE ADUANAS	L. 11,898.00	0	0
354	0801198416247	ALEYDA SUZZETT VARELA TEJEDA	7671	REVISOR	L. 15,148.00	0	0
355	1519198300021	ORLES ORLINTO ESCOBAR PADILLA	7672	REVISOR	L. 12,898.00	0	0
356	0801196607759	EDGAR HOMERO GONZALEZ BONILLA	7673	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
357	0801198101482	MARYORIE JOSELYN ORDOÑEZ LOPEZ	7674	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
358	1416198000098	FANY NOEMY SANTOS DUBON	7675	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
359	1515198600250	LUIS ALFREDO GIRON MACIAS	7676	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
360	0801198408444	WALTER SADY LOPEZ OLIVA	7677	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
361	0101195200205	DALILA MARGARITA VELEZ LANZA	7678	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
362	0611198402314	ROQUE VICENTE REYES MARTELL	7679	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
363	0801198411398	DAVID ANTONIO MELGAR GALEAS	7680	AUDITOR	L. 12,898.00	0	0
364	1804199403853	MARIA ALEJANDRA DIAZ RODRIGUEZ	7681	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	L. 15,098.00	0	0
365	0501197106260	CARLOS LEONIDAS PAZ SABILLON	7682	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 15,503.00	0	0
366	1613195600223	MARIA DEL CARMEN ALVARENGA GAVARRETE	7683	OFICINISTA	L. 12,460.00	0	0
367	0107195400113	JOSE ARTURO CORDOVA MURILLO	7684	OFICIAL DE ADUANAS	L. 17,113.00	0	0
368	0207195500007	LAYDA ROSBINDA RAMIREZ AGUIRRE	7685	ARCHIVADOR Y DESGLOSE	L. 10,898.00	0	0
369	1601196700067	JOSE RAMON HERNANDEZ PINEDA	7686	OFICINISTA	L. 15,400.00	0	0
370	1804196101418	NORA ELIZABETH LAZO CALIX	7687	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 14,110.00	0	0
371	0501195603545	NORA YOLANDA ZAVALA GARCIA	7688	OFICIAL DE ADUANAS	L. 11,365.00	0	0
372	1504196900104	LENIS ALONSO MARTINEZ MEZA	7689	REVISOR	L. 14,110.00	0	0
373	1803197100211	DILCIA JAMILET MOLINA EUCEDA	7690	OFICINISTA	L. 12,560.00	0	0
374	0208198800065	MARIA ANGELICA DUBON ORTIZ	7691	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 10,860.00	0	0
375	1804197403542	MARDEN ESTEBAN RIVERA FLORES	7692	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 14,503.00	0	0
376	1612197500044	JOSE EDILBERTO TROCHEZ LOPEZ	7693	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 16,113.00	0	0
377	0506196200020	JOSE RAMON MEDINA ARGENTINA	7694	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
378	0501196103018	ESPERANZA BANEGAS VASQUEZ	7695	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
379	0506195600941	HUGO EDGARDO SAAVEDRA GUERRA	7696	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
380	0801198207804	OSCAR ABRAHAM SIERRA SANTOS	7697	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
381	0801198607737	DARWIN EDGARDO GIRON FIGUEROA	7698	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
382	0801197408804	DIANA LIZETH LAGOS CERRATO	7699	OFICINISTA	L. 7,862.00	0	0
383	0801196901446	REINA MARGARITA ARCHAGA GODOY	7700	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
384	0506197900255	ERIKA ARELY MONTOYA CARDENAS	7701	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
385	0506197701148	JULIO ENRIQUE VASQUEZ ERAZO	7702	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 17,698.00	0	0

386	0506197600812	DENNIS MAURICIO AMAYA AMAYA	7703	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
387	0801199307800	BREISSI LORENA GALLEGOS LICONA	7704	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
388	0801199012884	KATHERINE JOSETH VASQUEZ DOMINGUEZ	7705	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
389	0801199012832	KAREN PAOLA FLORES BENITEZ	7706	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
390	0801199120665	DENYS FERNANDO RIVAS RIVERA	7707	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
391	0801199019216	JEFFRY RAY MONDRAGON SAUCEDA	7708	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
392	0801197800303	MARIA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	7709	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
393	0801196402883	ALDO FABRICIO PINO LANZA	7710	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 18,463.00	0	0
394	0705195900027	LOURDES ADELAIDA BARAHONA TORRES	7711	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 18,998.00	0	0
395	0407196500107	JUSTINIANO BENITEZ	7712	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
INST	UG	PRO	ACV	FUENTE	TOTAL		
100	24	29	002	11	138		

ADUANAS TERRESTRES

No.	NUMERO_ID	NOMBRE_APELLIDOS	PUESTO	DESCRIPCION_PUESTO	SUELDO_MENSUAL	G	N
396	1706196300059	JOSE MARTIN CRUZ LEON	7713	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
397	0821195900009	RENE GARCIA POSADAS	7714	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
398	1709196700150	ERINSON CASTRO VELASQUEZ	7715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 7,400.00	0	0
399	1706197100250	MARIA ARITZA VELASQUEZ	7716	SECRETARIA	L. 7,256.88	0	0
400	1707199000414	DOLORES DEL MILAGRO ALVARADO CRUZ	7717	ARCHIVADOR	L. 7,256.88	0	0
401	1706198900255	HENRRY MOISES MANZANARES MANZANARES	7718	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
402	1706198102719	JOSE ISAAC VELASQUEZ CANALES	7719	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
403	1706198500955	JOSE JOAQUIN CHAVEZ SOSA	7720	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
404	1707198402153	MIGUEL ANTONIO BANEGAS CABRERA	7721	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
405	1706198500904	OLVIN OBED BUSTILLO LEON	7722	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
406	1702198500567	PABLO ANTONIO VELASQUEZ MANZANAREZ	7723	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
407	1706197000110	DORYS LILY GARCIA	7724	ASEADORA	L. 8,000.00	0	0
408	0708197100219	JOSE RAMON CASTILLO VASQUEZ	7725	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
409	0801196808520	ODILIO GIRON ANDRADE	7726	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
410	0816196400176	MANUEL DE JESUS VASQUEZ ALMENDARES	7727	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
411	0503198700551	HORACIO JAVIER SALINAS BURGOS	7728	CHEQUERO CARGA BORDO	L. 8,900.00	0	0
412	1706197900224	DILCIA SUYAPA ARIAS ASENCIO	7729	ASEADORA	L. 9,360.00	0	0
413	1706198200464	MELISA GISELLE CALIX CONTRERAS	7730	SECRETARIA	L. 12,110.00	0	0
414	1706196400277	SINDY ONORIA TORRES	7731	ASEADORA	L. 9,360.00	0	0
415	1706198600351	EYBY MARYLIN REYES MENDEZ	7732	JEFE DE CONTABILIDAD	L. 13,560.00	0	0
416	1706197200450	JOSE RICARDO CONTRERAS ARAGON	7733	AUXILIAR DE INGRESOS	L. 11,360.00	0	0
417	0801197109383	LEYBY JANETH CANALES COREA	7734	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	L. 15,863.00	0	0
418	1706196400022	SANTOS RAUL AGUILERA	7735	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,253.00	0	0
419	1706198102132	KRISS YAJAHIRA BURGOS ALVAREZ	7736	CONSERJE	L. 9,360.00	0	0
420	1706197800471	KAREN YAMILETH LOPEZ RAMOS	7737	ARCHIVADOR	L. 10,860.00	0	0
421	1701198002663	OLVIN FABRICIO NUÑEZ	7738	JEFE SECCION DE VERIFICACION CEDA	L. 15,110.00	0	0
422	1706197200499	REYNA DAMARIS OSORIO VELASQUEZ	7739	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 14,110.00	0	0

423	1701197900048	CRISHTIAN IVAN DOMINGUEZ	7740	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,253.00	0	0
424	1707198300737	ZEYDA JOHANA RIOS CARCAMO	7741	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 13,610.00	0	0
425	0615197000327	MARIO ALBERTO SANDOVAL SANDOVAL	7742	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 9,255.00	0	0
426	0601196100172	RUBEN UNIEL SANDOVAL HERNANDEZ	7743	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
427	1702198101088	DARWIN OMAR SANCHEZ RAMIREZ	7744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 15,110.00	0	0
428	0703197803995	YONIS BENJAMIN TILGUANT MURILLO	7745	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 12,503.00	0	0
429	0606196400477	REYNA ISABEL MORALES SANCHEZ	7746	ASEADORA	L. 7,950.00	0	0
430	0606198001542	WILMER ERNESTO CHEVEZ	7747	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
431	0606196600174	SANTOS FRANCISCO DAVILA PEREZ	7748	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
432	1706196700361	JORGE ADALBERTO GARCIA RODAS	7749	OFICIAL DE ADUANAS	L. 18,493.00	0	0
433	1401197300500	NELSON EDGARDO LOPEZ PEÑA	7750	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
434	1401198000578	ANA DEL CARMEN MIRANDA MADRID	7751	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
435	1401197400453	OMAR ARNULFO ARITA	7752	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
436	0616195300003	DANIEL SORIANO	7753	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,253.00	0	0
437	0606198102089	LUZ AMPARO CASTILLO	7754	ASEADORA	L. 8,000.00	0	0
438	0801197304243	KARINE YAMIBEL ZAVALA HERNANDEZ	7755	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
439	0606198800797	LUCIO HUMBERTO HUETE ZUNIGA	7756	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
440	0606197100744	SUYAPA LICET ACOSTA	7757	SECRETARIA	L. 12,610.00	0	0
441	0606197700677	DANIE ESMITH GONZALEZ MERCADO	7758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 15,110.00	0	0
442	0603196400343	SANTOS ISABEL PEREZ LOPEZ	7759	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
443	0606195900100	MATILDE ESTELA BENITEZ ALTAMIRANO	7760	CONSERJE	L. 9,360.00	0	0
444	0605196700061	JOSE DANIEL RAMIREZ MARTINEZ	7761	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
445	0709196100072	FRANCISCO RODRIGUEZ PALMA	7762	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
446	0601197001963	ANA YANSI VARGAS LAGOS	7763	CONTADOR	L. 15,110.00	0	0
447	0506198800557	EDER GEOVANY BANEGAS LONGSWORTH	7764	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
448	0801198215887	SARHI MELISSA MALDONADO ALEMAN	7765	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
449	0501195400944	SONIA PALMA RODRIGUEZ	7766	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 15,250.00	0	0
450	1519197100288	ROLANDO ERAZO PAZ	7767	JEFE DE AFORO Y DESPACHO DE ADUANAS	L. 21,674.00	0	0
451	0615198500182	MANUEL DE JESUS ORDOÑEZ OSORIO	7768	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
452	0615198000162	RONMEL ANAHUAT BONILLA PONCE	7769	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
453	0615196400614	NIDIA ELIZABETH CORRALES CORRALES	7770	SECRETARIA	L. 10,360.00	0	0
454	0615196700475	DELSIS NEREYDA CARRASCO BETANCOURTH	7771	CONTRALOR DE INGRESOS	L. 11,360.00	0	0
455	0615197100008	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ	7772	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,360.00	0	0
456	0615193900048	VICTOR MANUEL MIRANDA MENDEZ	7773	MOTORISTA	L. 12,610.00	0	0
457	0801194200252	LEONARDO PINEDA CRUZ	7774	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,110.00	0	0
458	0615197400503	SANDRA EMILIA RODRIGUEZ	7775	ASEADORA CONSERJE	L. 11,410.00	0	0
459	0605196900465	SANTIAGO MAMERTO RUEDA BELLINO	7776	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L. 15,110.00	0	0
460	0702198400027	ROLANDO LIRA GONZALES	7777	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
461	0506197000883	ABIMAEEL WILLIAMS AREVALO	7778	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
462	0611196500748	JOSE BLAS REYES	7779	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
463	0704198100457	OSCAR MAURICIO FAJARDO FERNANDEZ	7780	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,012.00	0	0

464	0704198100964	MARVIN ANTONIO HERRERA HERNANDEZ	7781	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
465	0704196200252	NIMIA JULIET DIAZ VIERA	7782	OFICINISTA	L. 8,586.00	0	0
466	0822196500115	PEDRO PABLO GONZALEZ MATUTE	7783	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 9,412.00	0	0
467	0704198201180	ADA MARIA GONZALES SEGURA	7784	AUXILIAR DE INGRESOS	L. 11,230.00	0	0
468	0702196600035	CLEOFE BAUTISTA	7785	VIGILANTE	L. 10,860.00	0	0
469	0704195800226	BLANCA ADILIA MERLO	7786	ASEADORA	L. 11,410.00	0	0
470	0608194600136	CARLOS GUADALUPE VAQUEDANO	7787	MOTORISTA	L. 9,898.00	0	0
471	0701195600028	BIENVENIDA FERRUFINO LIRA	7788	ASEADORA	L. 9,360.00	0	0
472	0704197200733	ADA SOFIA FERRERA TALAVERA	7789	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 10,180.00	0	0
473	0704198101602	KARLA ALEJANDRINA TRIMINIO CRUZ	7790	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 10,180.00	0	0
474	0606200200157	SANTOS ARCENIS HERNANDEZ VELASQUEZ	7791	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
475	0506195600386	HECTOR RICARDO LOPEZ FLORES	7792	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
476	1701197701323	ERMES OMAR DIAZ	7793	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 21,674.00	0	0
477	1401197500776	ERICK GEOVANI VILLANUEVA LARA	7794	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
478	1401198402989	JUAN RAMON GALDAMEZ	7795	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
479	0704197400200	NELSY BELINDA RIVERA MARTINEZ	7796	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
480	1401198100841	HECTOR ALFONSO MELENDEZ	7797	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
481	1403198100058	HUGO RIGOBERTO ARITA CASTAÑEDA	7798	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
482	1414197900034	OLVIN ISRAEL CASTAÑEDA	7799	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
483	0801199021080	EDWIN ALEJANDRO LAGOS ZUNIGA	7800	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 7,862.00	0	0
484	1401197902143	ANA SILVIA DERAS	7801	JEFE DE CONTABILIDAD	L. 15,110.00	0	0
485	1403196700043	JESUS ADONAY LOPEZ AGUILAR	7802	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
486	1416197800061	HUGO ALFREDO PEÑA SANABRIA	7803	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
487	0404197800013	EDNA MARIA MARROQUIN MELENDEZ	7804	OFICINISTA	L. 7,362.00	0	0
488	1401197600629	MARTA ALICIA AGUILAR VILLEDA	7805	OFICINISTA	L. 9,360.00	0	0
489	0615196800489	JUAN CARLOS PONCE HERNANDEZ	7806	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 7,862.00	0	0
490	1402195900175	SALVADOR ANIBAL TENORIO MATA	7807	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,110.00	0	0
491	0601198102379	EDWIN ENOC VASQUEZ GUILLEN	7808	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 21,674.00	0	0
492	1706196100300	FRANCISCO SALVADOR JUAREZ MEJIA	7809	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
493	0806197000415	MARTHA ALICIA CASTELLON MARTINEZ	7810	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
494	0506197300143	NESTOR GEOVANNI GARCIA BENAVIDES	7811	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
495	0506197900493	MARIELA ISABEL MURILLO BARDALES	7812	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
496	0311195200067	FELICITA ZUNIGA DONAIRE	7813	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
497	0801198142574	DINA JUDITH CACERES OSEGUERA	7814	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
498	0404196500377	JOSE ANTONIO MARCOS GUERRA	7815	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 7,400.00	0	0
499	0404196700117	RIGOBERTO CUEVA PINEDA	7816	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 7,400.00	0	0
500	1416196200057	ANGELA GIRON ERAZO	7817	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 18,000.00	0	0
501	0404197300159	DAVID DE JESUS ROSALES AQUINO	7818	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 6,856.88	0	0
502	0404198900490	BRENDA MARISOL CANAN GARCIA	7819	ASEADORA	L. 7,950.00	0	0
503	0404197300417	MIGUEL ANGEL MOROY	7820	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0

504	0404197000386	LUIS ROBERTO AGUSTIN BAUTISTA	7821	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
505	0404196300255	BRIGIDO SALAZAR	7822	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
506	0404196900383	OSCAR RODEMEL NUFIO MARTINEZ	7823	CONSERJE	L. 9,110.00	0	0
507	0404198300360	LUIS EDGARDO NUFIO MORALES	7824	CONTRALOR DE INGRESO	L. 11,360.00	0	0
508	0404197900059	REINA ISABEL ARIAS RAMIREZ	7825	SECRETARIA	L. 10,860.00	0	0
509	0421196800393	OSCAR OVIDIO CARDONA	7826	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
510	0404198201024	MARVIN REGINALDO ARIAS BRINGUEZ	7827	GUARDIAN III	L. 10,860.00	0	0
511	0404198400058	SONIA LOURDES VEGA GAMEZ	7828	ARCHIVADOR Y DESGLOSE	L. 10,860.00	0	0
512	0801197706379	DENISE MARIA HERNANDEZ ORTEGA	7829	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
513	0506196200258	YOLANDA REYES FUNES	7830	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
514	1414196000074	EMERITA DEL CARMEN ARITA	7831	OFICIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE I	L. 17,113.00	0	0
515	0411196700183	GLORIA NOHEMY POLANCO HERNANDEZ	7832	OFICIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE I	L. 16,110.00	0	0
516	1401197700475	SAMUEL ANTONIO MALDONADO	7833	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
517	0318197100301	FRANCISCO JAVIER MORALES AGUILAR	7834	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,624.00	0	0
518	1502198100578	KARLA PATRICIA LAINEZ MURILLO	7835	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
519	1401198900544	OVIDIO OCHOA	7836	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
520	1307194900158	JUVENTINO RAFAEL CARTAGENA MUÑOZ	7837	MOTORISTA	L. 9,898.00	0	0
521	1401198100036	DORIS MARIBEL SANTOS ROSA	7838	CONTADOR	L. 12,740.00	0	0
522	1401197801031	MANUEL HUMBERTO RODRIGUEZ CHINCHILLA	7839	OFICIAL DE ADUANAS	L. 11,148.00	0	0
523	1803196600009	HEDY MARLEN SALGADO FUENTES	7840	REVISOR DE ADUANAS	L. 8,187.00	0	0
524	1406197200114	JULIO CESAR MALDONADO ROSA	7841	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,860.00	0	0
525	1401198000944	CARLOS ORLANDO CUESTAS MAYORGA	7842	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
526	1401198100185	ZOILA ARACELY CASTILLO ALARCON	7843	OFICINISTA	L. 11,350.00	0	0
527	1519195500092	JOSE BLAS CEVALLOS	7844	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
528	0420197900052	DUNIA ISABEL MEJIA	7845	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
529	0801197910692	CARLOS ARTURO MARTINEZ FLORES	7846	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
530	0313197300244	FREDY EDY EUCEDA HERNANDEZ	7847	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
531	0801197904585	MATTHEW ALEXANDER SMITH CASULA	7848	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
532	0801198101290	OSMAN DAVID AGUIRIANO GALAN	7849	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
533	0703198001805	JULIO ALBERTO TORRES GOMEZ	7850	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
INST	UG	PRO	ACV	FUENTE	TOTAL		
100	24	29	003	11	164		

ADUANAS MARITIMAS

No.	NUMERO_ID	NOMBRE_APELLIDOS	PUESTO	DESCRIPCION_PUESTO	SUELDO_MENSUAL	G	N
534	0203199200499	JUSTINIANO SUAZO MARTINEZ	7851	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 9,505.00	0	0
535	0404196400484	RAFAEL ARMANDO MARTINEZ RAMIREZ	7852	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 6,856.88	0	0
536	1701197301285	CARMEN ISABEL DIAZ PORTILLO	7853	OFICINISTA	L. 14,310.00	0	0
537	1709198101698	ENEAS ANTONIO ALVARADO	7854	AUDITOR	L. 14,450.00	0	0
538	0801196806233	GUSTAVO ADELMO LOZANO MALDONADO	7855	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 8,355.00	0	0
539	0814196500064	FLAVIA YANIN FLORES ISAGUIRRE	7856	AUDITOR	L. 15,110.00	0	0
540	0601196901972	NELSON EBER IZAGUIRRE MARADIAGA	7857	TECNICO EN SERVICIOS OFIMATICOS	L. 18,648.00	0	0

541	0401198102348	JOSE ANGEL AGUILAR CRUZ	7858	GUIARDIA DE SEGURIDAD	L. 12,610.00	0	0
542	1709197000066	MARTHA LUZ AGUILAR GARCIA	7859	CONTADOR	L. 14,110.00	0	0
543	1709197400236	GLORIA MABEL BARRALAGA MEZA	7860	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	L. 13,610.00	0	0
544	1709194400029	HUGO ROLANDO FLORES SIERRA	7861	MOTORISTA	L. 12,610.00	0	0
545	1703196400119	JOSE DE LA CRUZ VIERA HERNANDEZ	7862	CONSERJE	L. 11,910.00	0	0
546	1709197000329	OSCAR ALFREDO NUÑEZ NUÑEZ	7863	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 12,610.00	0	0
547	0704197200915	FRANCIS GERARDINA MERLO	7864	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 8,662.00	0	0
548	1208195500139	ELLY ERASMINIA PEREZ CASTELLANOS	7865	SECRETARIA	L. 12,610.00	0	0
549	1709198300357	INDIRA BELINDA SANCHEZ ESTRADA	7866	OFICINISTA	L. 11,910.00	0	0
550	0801196601122	MIRIAM ESMERALDA CASTRO GODOY	7867	SECRETARIA	L. 7,256.88	0	0
551	0801198123930	EDGAR SMELIN ANDINO QUIÑONEZ	7868	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
552	0801197202679	FRANCIS NOHEMY SALAZAR IZAGUIRRE	7869	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
553	0506197900792	JORGE ALEXANDER COSE MANCIA	7870	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
554	1804196100575	ROGER OMAR MIYARES GOMEZ	7871	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 8,000.00	0	0
555	0107197202163	EMILIA HENRIQUEZ URREA	7872	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,400.00	0	0
556	0816196600311	RUMUALDO ALMENDARES	7873	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,360.00	0	0
557	0506196300125	MARIA ISABEL DUBON STEVENS	7874	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
558	0107194700401	ANA HOWELL GARCIA	7875	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
559	0703196100016	MARLENE MARGARITA RIVERA ARDON	7876	TECNICO EN SOFTWARE	L. 19,898.00	0	0
560	0506197001033	OSCAR EMILIO MADRID MILLA	7877	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
561	0801198305783	DERICK ISAY FIGUEROA CAMBAR	7878	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
562	0501199409786	DORIS ALICIA ARIAS MEJIA	7879	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
563	0501198606197	MANUEL SAID GONZALES LAMBERT	7880	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
564	0419197500211	PERLA MARGARITA BENITEZ PINEDA	7881	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
565	0801198315943	CLAUDIA MARIA MATUTE SANDOVAL	7882	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
566	0801196903232	ROSA ELEONORA DURON ZUNIGA	7883	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
567	0801197612082	GERALDINA JUDITH MALDONADO LAGOS	7884	OFICIAL AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
568	0506196500263	KARLA MARIA HERRERA BANEGAS	7885	AUDITOR	L. 18,260.00	0	0
569	0702198800212	DANIA LIMI RODRIGUEZ CERNA	7886	OFICINISTA	L. 7,362.00	0	0
570	0506196801439	HECTOR ENRIQUE BUESO GUTIERREZ	7887	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 14,360.00	0	0
571	0704197500333	ANA MARIBEL RIVAS VALLECILLO	7888	OFICIAL DE ADUANAS	L. 10,662.00	0	0
572	0506197602395	CLAUDIA PATRICIA ERAZO DIAZ	7889	REVISOR	L. 14,110.00	0	0
573	0801195901324	ROSA AMALIA GALINDO BODDEN	7890	JEFE ADMINISTRATIVO	L. 18,260.00	0	0
574	0506197401133	JENNY BEATRIZ GARCIA ABREGO	7891	REVISOR DE ADUANAS	L. 15,110.00	0	0
575	0611198900328	WENDY YESSENIA FUNES FLORES	7892	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,224.00	0	0
576	0501196604682	IVIS MARLENE IZAGUIRRE ALTAMIRANO	7893	CONTADOR	L. 13,910.00	0	0
577	0501196003135	MARIA AURELIA LEIVA ULLOA	7894	ANALISTA ADUANERO	L. 17,913.00	0	0
578	0506198201427	LUIS JESUS MARTINEZ CROASDAILE	7895	CONSERJE	L. 11,910.00	0	0
579	0506197001608	MARIA LOURDES MORALES GUTIERREZ	7896	REVISOR	L. 15,050.00	0	0
580	0704197200254	REINA VERONICA RODRIGUEZ VELASQUEZ	7897	OFICIAL DE ADUANAS	L. 10,662.00	0	0
581	0606197300506	SANDRA EDITH MARTINEZ MERCADO	7898	OFICINISTA	L. 7,256.88	0	0
582	0801197101711	HEIDI ELIZABETH ROSALES PORTILLO	7899	ANALISTA ADUANERO	L. 17,113.00	0	0

583	0506197602423	VICTOR RICARDO THOMAS GUZMAN	7900	OFICIAL DE ADUANAS	L. 17,113.00	0	0
584	1401197800190	RICARDO ALFREDO HERNANDEZ	7901	OFICIAL DE ADUANAS	L. 9,012.00	0	0
585	0506197200844	ANA ISABEL ZUNIGA GARCIA	7902	SECRETARIA	L. 14,110.00	0	0
586	0501196405338	NELLY HENRIQUEZ BARRERA	7903	REVISOR DE ADUANAS	L. 14,770.00	0	0
587	0501196910522	RENE ALEX SABILLON BUSTILLO	7904	ANALISTA DE REGIMENES ESPECIALES	L. 9,000.00	0	0
588	0506195400941	CRUZ RAMON SERRANO CRUZ	7905	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,103.00	0	0
589	0506195700374	MARCO ADOLFO RAPALO ZUNIGA	7906	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 11,653.00	0	0
590	0402197300256	JOSE ARMANDO ALMAZAN GALVEZ	7907	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 6,856.88	0	0
591	1210196000161	FAUSTO LOPEZ LOPEZ	7908	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 11,653.00	0	0
592	0503198100170	IVANIA MARBELLA MOYA STEVENS	7909	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
593	0501198504696	KAREN BEATRIZ PAZ LOPEZ	7910	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
594	0506198501800	JUAN JOSE PINEDA PORTILLO	7911	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
595	0506199101360	MARIA STEFANY LANDEROS ARITA	7912	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
596	1707198900792	INGRY YADIRA GARCIA CHIRINO	7913	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
597	0506198100479	MARIANA ARELY GOMEZ GUTIERREZ	7914	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
598	0506198702076	INGRID YOLIBETTE SIERRA RIVAS	7915	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
599	0506196301559	MARIBEL CASTELLANOS REYES	7916	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
600	0506199001920	HENRY FRANCISCO AGUILAR CONTRERAS	7917	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
601	0506198801016	DEYSI BEATRIZ LOPEZ LARA	7918	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
602	1604196600294	JOSE SANTOS ALVARENGA RAMOS	7919	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
603	0506199200982	FRANCIS PAOLA RIVERA RAUDALES	7920	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
604	0506198400413	EVELYN YAJAIRA MAZIER ZELAYA	7921	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
605	0506197801633	EUFEMIA AGUILERA GUZMAN	7922	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
606	0506199100433	MARIO ALBERTO REYES COTO	7923	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
607	0506199200466	CAROL JOHANA CASTRO CABRERA	7924	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
608	0506197801632	CLAUDIA SODALY PLEITS PADILLA	7925	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
609	0101198300066	VICTOR RAUL SABILLON URBINA	7926	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
610	0506197801851	AMERICO EVERALDO ORTIZ CASTRO	7927	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
611	0506198301400	VICTOR MANUEL MEDINA RECINOS	7928	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
612	1613199101122	DANIEL ALEJANDRO CASTILLO TROCHEZ	7929	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
613	0506195700535	OSBALDO ARNULFO ESPINAL SOLORZANO	7930	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
614	0501197000881	ODETTE ANABELLA VILLEDA GARCIA	7931	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
615	0506198200318	SAUL ALBERTO CALDERON DIAZ	7932	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
616	0503198401094	PORFIRIO ALEJANDRO REYES FUENTES	7933	CHEQUERO CARGA A BORDO	L. 7,400.00	0	0
617	1305196900177	AVILIO GARCIA CARCAMO	7934	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
618	1324197100026	CRISTINO RODRIGUEZ MONGE	7935	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
619	0801198519552	KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR	7936	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
620	0801197406970	NIURY SOAD VALLADARES CERRATO	7937	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
621	0801196608242	OLGA ESPERANZA MARADIAGA RODRIGUEZ	7938	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
622	0801197208647	REYNA MARGARITA FONSECA PEREZ	7939	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
623	0506197600425	ROBERTO CARLOS SOLIS CANALES	7940	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,474.00	0	0

624	0801197211628	WILFREDO MEMBREÑO	7941	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
625	1709196600470	ROGER ANTONIO ALCERRO OLIVA	7942	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
626	0615195700112	JOAQUIN PONCE ERAZO	7943	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
627	0816195400277	ROGER HERNAN CARIAS	7944	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
628	1706197500087	TERENCIO CRUZ	7945	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
629	0801197807514	JUAN CARLOS CASTRO QUESADA	7946	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 21,674.00	0	0
630	1706198300340	FRANCY CAROLINA MEJIA VILLATORO	7947	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
631	0608197400082	SANTOS ISMAEL ORDOÑEZ GARCIA	7948	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
632	0615197900957	JULIO CESAR CORRALES TILGUANT	7949	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
633	0615197300787	CARLOS ALBERTO ORTEGA RODRIGUEZ	7950	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
634	0601198203767	IRIS JANETH NAJAR CARRASCO	7951	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
635	0606198502277	JULIO CESAR AGUILAR BANEGAS	7952	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
636	1807196500734	RAMON ANTONIO MELENDEZ ORELLANA	7953	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
637	0506196000960	MARIA ELENA AVELAR VILLATORO	7954	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
638	0702197800130	OBDULIO IZAY GONZALEZ ESPINOZA	7955	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
639	0801196804863	CARLOS ROBERTO AGUILAR FLORES	7956	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
640	0801196903805	MARIA ELENA GARCIA MATAMOROS	7957	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
641	0801197502273	DENIA GONZALEZ RUIZ	7958	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
642	0615198000239	MARTHA YADIRA VALDEZ MARTINEZ	7959	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
643	0208195200136	LUIS FRANCISCO LUJAN OSEGUERA	7960	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
644	0801196802243	RENAN PINEDA BARAHONA	7961	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
645	0404198400798	MAINOR JOEL VEGA LEON	7962	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
646	0820198100435	SAYRA DEL CARMEN VARELA FIALLOS	7963	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
647	0401196600082	JOSE MARTIN FLORES RUIZ	7964	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
648	0801197610664	GLADYS AZUCENA CARBAJAL FLORES	7965	OFICIAL ADUANAS CSI	L. 20,724.00	0	0
649	0890200600951	EDGARDO FRANCISCO SALAZAR SOTOMAYOR	7966	OFICIAL ADUANAS CSI	L. 20,724.00	0	0
650	0801197804312	MIGUEL RENIERY ROMERO MOTIÑO	7967	OFICIAL ADUANAS CSI	L. 20,724.00	0	0
651	0801199009919	NURY MARCELA GARCIA FUNEZ	7968	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
652	1811198200142	ARELY ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ	7969	OFICIAL DE ADUANAS	L. 16,113.00	0	0
653	0801197707173	ALBA MARITZA LAGOS GUTIERREZ	7970	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,224.00	0	0
654	0208198401300	MARIO PORFIRIO VARELA GUARDADO	7971	ANALISTA DE REGIMENES ESPECIALES	L. 8,365.00	0	0
655	0101197800094	ERIKA EDENIA FUGON BAQUEDANO	7972	CONTADOR	L. 15,110.00	0	0
656	0205197600018	SONIA MERCEDES MOLINA MELENDEZ	7973	OFICINISTA	L. 13,110.00	0	0
657	1521198100163	RAMON DAVID SOLIS REYES	7974	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,610.00	0	0
658	0101196401920	RUBEN EDUARDO VALLE	7975	OFICINISTA	L. 13,110.00	0	0
659	0101198300084	XIOMARA JACQUELINE VASQUEZ FIGUEROA	7976	OFICINISTA	L. 13,110.00	0	0
660	0101197202234	GEORGINA FLORENCIA VIVAS MARADIAGA	7977	REVISOR	L. 14,110.00	0	0
661	1401198300883	JESUS ANTONIO MADRID ARITA	7978	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 6,856.88	0	0
662	1807195100133	MARIA GERONIMA DIAZ ALMENDAREZ	7979	ASEADORA	L. 11,653.00	0	0
663	1102198000131	DANETTE DIANA PHILLIPS THOMPSON	7980	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 22,374.00	0	0
664	0801196408433	MARIA DEL CARMEN FLORES PINEDA	7981	OFICIAL DE ADUANAS	L. 10,465.00	0	0

665	0501195500138	EMILIANA COLON AVILA	7982	DESGLOSE DE ARCHIVO	L. 13,245.00	0	0
666	1807197400475	MAYRA LISETH ORTIZ	7983	CONTADOR	L. 14,110.00	0	0
667	0801196405767	GERARDO ENRIQUE AVILA CENTENO	7984	REVISOR	L. 15,113.00	0	0
668	1626196100134	REINA AZUCENA CRUZ ZALDIVAR	7985	ARCHIVADOR Y DESGLOSE	L. 7,950.00	0	0
669	0107197302220	ANA LOPEZ	7986	ASEADORA	L. 7,950.00	0	0
670	1804196000525	SONIA ELIZABETH GIRON RODRIGUEZ	7987	ADMINSITRADOR DE ADUANAS	L. 18,260.00	0	0
671	0107198400993	MARLIN XIOMARA HERNANDEZ MONTES	7988	SECRETARIA	L. 10,360.00	0	0
672	0107197300101	FRANCISCO CHAVEZ GUEVARA	7989	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 11,110.00	0	0
673	0107194500302	DIANA ISOLDA TORRES CRUZ	7990	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANA	L. 17,913.00	0	0
674	0107195800295	TERESA BERNARDEZ ALVAREZ	7991	CONSERJE	L. 9,860.00	0	0
675	0105196400093	MARCO AURELIO CARDOZA MONTOYA	7992	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 10,610.00	0	0
676	1702198200415	EDIS GRISELA HERRERA BACA	7993	SUB ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 21,150.00	0	0
677	0306197300070	MARVIN JOHEL GUERRA LIZARDO	7994	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 26,150.00	0	0
678	0207195200069	PASTOR CALDERON RODRIGUEZ	7995	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 11,360.00	0	0
679	0201197900148	EDA WALDINA HERNANDEZ BRIZO	7996	CONSERJE	L. 9,260.00	0	0
680	0201197100521	RUBEN DARIO CUBAS SAMBULA	7997	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 13,310.00	0	0
681	0201198501631	NOLVIA ARGENTINA FIGUEROA ANTUNEZ	7998	ASEADORA	L. 9,353.00	0	0
682	0201198000792	NANCY BEATRIZ BLANCO GALO	7999	ARCHIVADOR Y DESGLOSE	L. 10,648.00	0	0
683	1807195700133	LUIS ARMANDO RIOS	8000	GUARDIA DE SEGURIDAD	L. 13,110.00	0	0
684	0207198200026	REZIN DAVID SOLIS SANDERS	8001	REVISOR DE ADUANAS	L. 13,503.00	0	0
685	0203195400332	ROLANDO JAVIER GUZMAN TORRES	8002	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	L. 11,603.00	0	0
686	0201198700734	ADA ELISA ROSALES NAVARRO	8003	TRANSCRIPTOR DE DATOS	L. 10,610.00	0	0
687	0801196403988	JOSE VALENTIN MARTINEZ SOSA	8004	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
688	0801196004814	ERLINDA ROSIBEL ORTEGA MEZA	8005	JEFE DE AFORO Y DESPACHO	L. 21,674.00	0	0
689	1709195800246	JOSE NAPOLEON DOMINGUEZ CABALLERO	8006	OFICIAL DE ADUANAS	L. 15,713.00	0	0
690	0101198001217	CLAUDIA REGINA PAZ FIGUEROA	8007	ADMINISTRADOR DE ADUANAS	L. 25,000.00	0	0
691	0801198012514	LEMY ASIDORA NOLASCO DOMINGUEZ	8008	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
692	0801198706014	EMERITA NICOL LOPEZ MATAMOROS	8009	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
693	0501196005912	MANUEL DE JESUS MARTINEZ TURCIOS	8010	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 20,148.00	0	0
694	0801197704581	MARIA GABRIELA SALGADO RICO	8011	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 20,148.00	0	0
695	0801197807503	YENI CAROLINA ANDRADE RODRIGUEZ	8012	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 16,474.00	0	0
696	0702195200027	HECTOR EMILIO ESPINOZA	8013	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	L. 19,898.00	0	0
697	0506198801912	ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR	8014	CHEQUEO CARGA DE BORDO	L. 7,400.00	0	0

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA

SECRETARIO GENERAL

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-019-2016

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional y, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la administración general del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones del Consejo de Secretarios de Estado se encuentra la de tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público contenida en el Decreto No. 17-2010 y sus reformas, establece que la misión de la Dirección Ejecutiva de Ingresos es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por Ley administran otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en que la Administración Tributaria celebre convenios de cooperación con las Municipalidades y otras entidades del Estado. Esta Misión

pasa a ser parte por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 190-2004 se aprobó el Contrato de Prestación del Servicio de Inspección de Seguridad de Carga de Contenedores en la Aduana de Puerto Cortés entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Sociedad Mercantil Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA), con una duración de diez años, siendo la fecha de inicio del Contrato el 5 de septiembre del 2005, por lo que el contrato se encuentra actualmente vencido.

CONSIDERANDO: Que es prioridad para la Seguridad Nacional la prestación del Servicio de Inspección de Seguridad de Carga de Contenedores en la Aduana de Puerto Cortés, siendo un factor determinante en el control de la evasión fiscal, en el combate del narcotráfico y control del tráfico de armas, por ende no debe dejar de brindarse, requiriéndose un Operador con la experiencia técnica calificada y certificada para continuar brindando el servicio con el equipo de inspección traspasado al Estado y continuar con el desarrollo del Programa de Contenedor Seguro (CSI) y con la Certificación de la Iniciativa de Mega Puertos, lo cual ha beneficiado ampliamente al sector exportador de Honduras.

CONSIDERANDO: Que Sociedad Mercantil Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA) ha continuado brindando el servicio desde el vencimiento del contrato el 5 de septiembre del 2015 hasta la fecha, por lo que el Gobierno debe reconocer el pago por sus servicios prestados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63.1 en relación con el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado señala que el Presidente de la República en Consejo de Secretario de Estado podrá decretar estado de emergencia cuando ocurran situaciones o circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de servicios públicos, pudiendo contratarse el suministro de bienes o de servicios que fueran estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos: 245 numerales 1, 11, 19 y 35 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas mediante Decreto Legislativo 266-2013; Artículos 9 y

63 de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículo 73 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declarar situación de emergencia en el servicio público de inspección de seguridad de carga de contenedores en la Aduana de Puerto Cortés.

ARTÍCULO 2. Autorizar a El Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) la contratación directa o el establecimiento de Convenios en las mejores condiciones para el Gobierno para la prestación del servicio de inspección de seguridad de carga de contenedores en la Aduana de Puerto Cortés por un período máximo de dieciocho meses (18) o hasta que entre en funcionamiento el nuevo equipo de escaneo u otro operador con nueva tecnología, debiendo en consecuencia en ese momento ser rescindido de pleno derecho el Contrato sin responsabilidad, daño o perjuicio del Estado de Honduras para con el proveedor del servicio.

ARTÍCULO 3. El Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debe conformar el expediente administrativo de contratación, en el que registrará todas las incidencias del proceso, incluyendo las solicitudes, necesidades a satisfacer, especificaciones técnicas, programación de recursos financieros y técnicos; debiendo ser este expediente accesible para los entes contralores y las auditorías internas en cualquier momento del proceso.

ARTÍCULO 4. El contrato que se suscriba, al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirá de aprobación posterior por Acuerdo del Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas (TSC); sin perjuicio de las demás obligaciones que El Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debe cumplir en aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 5. Para los fines legales correspondientes, el presente Decreto en Consejo de Ministros debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de un plazo de diez (10) hábiles siguientes a su aprobación, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Empresa Nacional Portuaria (ENP) realizar los pagos pendientes desde el seis (6) de septiembre de 2015 a Sociedad Mercantil Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA), del presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el Salón Constitucional de Casa Presidencial a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

KARLA CUEVA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

ARTURO CORRALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Poder Legislativo

DECRETO NÚMERO 30-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.307-2013 del 13 de Enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de Mayo de 2014, se aprobó el Contrato de Fideicomiso para la administración del proyecto denominado “Centro Cívico Gubernamental”; mientras que el Decreto No.369-2013 del 20 de Enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 22 de Marzo de 2014, se aprobaron diversos Contratos de Asociación Público-Privado por conducto de instrumentos fiduciarios.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.278-2013 aprobado el 21 de Diciembre de 2013, el cual entró en vigencia a partir del 1 de Enero de 2014, derogó la gran mayoría de las franquicias aduaneras, exoneraciones y exenciones reconocidas en favor de los tres Poderes del Estado, incluyendo las Fuerzas Armadas, instituciones descentralizadas y empresas estatales, dejando vigentes las enlistadas expresamente en la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que algunas imposiciones tributarias sobre proyectos cuyo beneficiario final lo son instituciones públicas del Estado de Honduras, imponen cargas financieras que encarecen los precios y costos que el Estado de Honduras debe pagar a Inversionistas Operadores Privados bajo procesos de contratación de Asociación Público Privado, como ser los denominados “Centro Cívico Gubernamental”, “Aeropuerto Internacional Palmerola”, “Sistema Nacional de la Propiedad”, “Tecnologías de la Información”, “Registro Vehicular, Centros de Inspección Vehicular, Placas y Multas de Tránsito”, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las inversiones realizadas bajo modalidades de asociación público privada, sean en infraestructura pública como en servicios, pueden otorgarse a la administración de Inversiones Operadores Privados, sin que estos aumenten sus costos para el Estado de Honduras o a los ciudadanos que se benefician de la infraestructura y servicios habilitados antes mencionados, debido a cargas fiscales que encarecen los proyectos y los medios para financiar los mismos.

CONSIDERANDO: Que los proyectos bajo asociación público privado constituyen inversiones en infraestructura y gestión de servicios públicos necesarios y de interés para el desarrollo del país, la generación de empleos, el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores poblacionales y sociales beneficiados, ahorro de recursos públicos a largo plazo y la eficiencia en la calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 7 de la Ley de Promoción de la Asociación Público Privada y el Artículo 7 de su Reglamento, el Estado de Honduras puede establecer obligaciones y compromisos firmes que deberá entregar al privado con cargo a la Administración Pública, ya sea en derechos, pagos u otros de naturaleza similar, en virtud de mitigar riesgos del proyecto y viabilizar la ejecución de los actos previstos en un contrato de alianza público privada, destinados a la ejecución de proyectos, obras y/o servicios públicos.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exoneración de Impuestos y Derechos a los Proyectos del “CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL” Y “AEROPUERTO INTERNACIONAL PALMEROLA”: Se exonera a los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Especial, de los proyectos denominados “Centro Cívico Gubernamental” y “Aeropuerto Internacional Palmerola” estructurados bajo esquemas de Asociación Público Privado.

Para el proyecto del “Centro Cívico Gubernamental”, se exonera el pago de Derechos Arancelarios de Importación, Impuestos Selectivos al Consumo, Impuesto al Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) e Impuesto Sobre Ventas, en la importación y compra local de insumos, bienes, equipos, materiales y servicios, para la construcción, equipamiento y operación del referido proyecto; incluye y comprenderá el diseño, financiación, construcción, operación, arrendamiento a entidades estatales, hasta la finalización de todas las etapas de construcción, administración, operación, mantenimiento, reparación, reposición de equipos relacionados con los inmuebles y sus anexidades y, servicios

brindados a las operaciones de instituciones estatales, durante la vida del proyecto.

Para el proyecto del “Aeropuerto Internacional Palmerola”, se exonera del pago de Derechos Arancelarios de Importación, Impuestos Selectivos al Consumo, Impuesto al Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) e Impuesto Sobre Ventas, en la importación y compra local de insumos, bienes, equipos, materiales y servicios, para el diseño, financiación, construcción y equipamiento del referido proyecto. La exoneración de los mismos derechos de importación y demás impuestos, comprenderá la administración y mantenimiento durante la vida del proyecto.

Para ambos proyectos se exonera del Impuesto Sobre Ventas, todas las prestaciones y servicios que durante la vida de los proyectos, realicen los Inversionistas Operadores Privados al Fiduciario del Fideicomiso del “Centro Cívico Gubernamental” y “Aeropuerto Internacional Palmerola”, así como al Estado de Honduras.

Para ambos proyectos se encuentran comprendidas en la presente exoneración de derechos arancelarios de importación e impuestos, los contratos y la adquisición de insumos, bienes, equipos, materiales y servicios, relacionados con los proyectos en mención y que sean contratados y adquiridos por los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Exclusivo, de parte de contratistas, subcontratistas y demás proveedores en toda la cadena de adquisiciones de insumos, bienes, equipos, materiales y servicios.

No se encuentran comprendidas bajo la presente exoneración de impuestos y derechos arancelarios, las relaciones contractuales que suscriban los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Exclusivo, con personas naturales y jurídicas que vendan o suministren bienes y servicios a favor de las instituciones gubernamentales y su personal, así como las personas que se ubiquen a cualquier título dentro de las instalaciones de los referidos proyectos, como ser: alquileres y servicios a personas no gubernamentales, alimentos y bebidas, fotocopiadoras, estacionamientos, entretenimiento y cualesquiera otros servicios o venta de bienes prestados o realizados a terceros. Tampoco gozarán de estos beneficios tributarios los contratistas

de las instituciones públicas que formen parte de los proyectos, salvo las que por disposición especial de la ley, así lo contemplen.

ARTÍCULO 2.- EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA Y OTRAS CARGAS ECONÓMICAS: Se exonera, por toda la vida de los proyectos, del Impuesto Sobre la Renta (Decreto No.25 del 20 de Diciembre de 1963 y sus reformas), del Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria Temporal contenidos en el Decreto No. 51-2003 del 3 de Abril de 2003 (Ley de Equidad Tributaria); del Anticipo del uno por ciento (1%) en concepto del Impuesto Sobre la Renta, contenido en el Decreto No.96-2012 del 20 de junio del año 2012 (Ley de Medida Antievasión en el Impuesto Sobre la Renta); de la modalidad del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al 1.5% de los ingresos brutos declarados contenidos en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de las tasas creadas conforme al Decreto No.105-2011 del 24 de Junio del año 2011 y sus reformas (Ley de Seguridad Poblacional); de las tasas por pago realizados a personas naturales y jurídicas no residentes; al Fideicomiso del “Centro Cívico Gubernamental”, a los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Exclusivo de este proyecto y del proyecto “Aeropuerto Internacional Palmerola”.

No se encuentran comprendidos en la presente exoneración, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital, el Impuesto Sobre Dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades, el Impuesto Único del 10% de Intereses sobre las Rentas contenidas en el Decreto No.110-93 y sus reformas; y, del 1% en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta o el Activo, el que sea mayor, que debe retenerse a proveedores y contratistas nacionales y extranjeros, conforme al Artículo 19 del Decreto No.17-2010 del 28 de Marzo de 2010 (Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público).

Se exonera de las tasas, sobre tasas y derechos, por los permisos de construcción, autorizaciones y licencias ambientales, que se tramiten ante el gobierno central y municipal, al Fiduciario del Fideicomiso del “Centro Cívico Gubernamental”, a los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Especial de este proyecto, como del proyecto “**CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**” a los inversionistas,

operadores privados y sociedades a propósito especial e igualmente al Proyecto “**AEROPUERTO INTERNACIONAL PALMEROLA**”. Esta exoneración de tasas se extenderá y aplicará para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante la vida de los proyectos.

ARTÍCULO 3.- REFORMAS AL DECRETO No.143-2010 PARA FACTIBILIDAD DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADO: Reformar el Artículo 5 y 7 del Decreto No.143-2010 del 11 de Agosto de 2010, publicado el 16 de septiembre de 2010, contentivo de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, los cuales deberán leerse así:

“**ARTÍCULO 5.- FORMAS DE ORGANIZACIÓN DENTRO DEL RÉGIMEN DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA.** Las partes, tanto pública como privada, dentro de un modelo de alianza público-privada, pueden organizarse como coinversión (joint venture), consorcios, personas jurídicas con o sin fines de lucro, contratos de participación, contratos de gestión, fideicomisos o cualquier otra forma o modalidad, legalmente típica o atípica, que resulte apta para la ejecución de las obras y/o prestación de servicios requeridos.

Cualquiera de las formas de organización dentro del régimen de Alianza Público-Privada realizará todas sus gestiones conforme a las normas del derecho privado. Ello sin perjuicio que deban rendirse los informes solicitados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Comisión Para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), en cuanto a la administración de los bienes y recursos públicos aportados por el Estado o los municipios.”

“**ARTÍCULO 7.- APOORTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Dentro del Régimen de Alianza Público-Privada (APP), el Estado y en su caso los municipios, pueden asumir compromisos de manera firme, siempre y cuando dichos compromisos sean de monto cierto y conocido y, sus aportes dentro del modelo de Alianza Público-Privado (APP) por el cual opten las partes, pueden ser efectuados por los medios siguiente:

- 1)...
- 2)...
- 3)...

4)...

5)...

6)...

7)...

8)...

El Estado y las Municipalidades....

Los proyectos organizados dentro del régimen de asociación pública-privada, conforme al Artículo 5 de la presente Ley, gozarán de los incentivos tributarios siguientes:

- 1) Exoneración, por toda la vida del proyecto, de Impuestos Internos y Aduaneros, del Impuesto Sobre Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios y otros aranceles, tasas, sobretasas, derechos, contribuciones generales y especiales, servicios administrativos cobrados por el Estado, en la importación y compra local de insumos, bienes, equipos, materiales, derechos y servicios, que sean utilizados en el diseño, estudio, financiación, desarrollo, instalación, construcción, equipamiento, administración, reparación, reposición y mantenimiento de los referidos proyectos;
- 2) Exoneración del Impuesto Sobre la Renta (Decreto No.25 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas), del Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria Temporal contenidos en el Decreto Legislativo 51-2003 (Ley de Equidad Tributaria) del 3 de Abril de 2003; del Anticipo del uno por ciento (1%) en concepto del Impuesto Sobre la Renta contenido en el Decreto No.96-2012 de fecha 20 de Junio de 2012 (Ley de Medida Antievasión en el Impuesto Sobre la Renta); de la modalidad del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al 1.5% de los ingresos brutos declarados contenidos en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como de todos aquellos impuestos conexos a la renta, exoneración que se otorgará por una sola vez por toda la vida del proyecto y contada a partir de la fecha de inicio de operación;
- 3) Exoneración de las tasas creadas conforme al Decreto No.105-2011 del 24 de Junio de 2011 y sus reformas (Ley de Seguridad Poblacional), por toda la vida del proyecto;

4) Exoneración del Impuesto al Aporte Para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV);

5) Exoneración del Impuesto Sobre la Renta y cualquiera de sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas extranjeras, necesarios o indispensables para los estudios, instalación o implementación, ingeniería, administración y construcción y, monitoreo del proyecto de asociación público privado, por la vida del proyecto, con excepción de la retención por vía de anticipo contenida en el Artículo 19 del Decreto No.17-2010 fechado el 28 de Marzo de 2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público;

6) Exoneración de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Regulación de Precios de Transferencia y su Reglamento; y,

7) Los proyectos gozarán de todos los beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipos necesarios para la construcción, prestación de servicios y mantenimiento, durante la vida del proyecto. Dicha maquinaria y equipos serán destinados única y exclusivamente para el proyecto de asociación público-privada.

No se encuentran comprendidos en la presente exoneración, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital, el Impuesto Sobre Dividendos o cualquier otra forma de participación de utilidades, el Impuesto Único del 10% de Intereses sobre las Rentas contenidas en el Decreto No.110-93 y sus reformas; y, del 1% en concepto de Anticipo del Impuesto Sobre la Renta o el Activo, el que sea mayor, que debe retenerse a proveedores y contratistas nacionales y extranjeros, conforme al Artículo 19 del Decreto No.17-2010 del 28 de Marzo de 2010 (Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público).

ARTÍCULO 4.- TRÁMITE DE LAS EXONERACIONES: Las solicitudes de exoneración se presentarán por

los Inversionistas Operadores Privados, Concesionarios, Sociedades de Propósito Exclusivo o por los Fideicomisos en mención y se tramitarán por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), las cuales deberán incorporar el dictamen por parte de las empresas supervisoras de los operadores de cada proyecto, a fin de asegurar que los listados de bienes y servicios a exonerar contengan una relación con las obras y servicios en mención; procedimiento y autorización que se sujetará a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

Las solicitudes de exoneración se resolverán en una sola resolución y por el tiempo o plazo de vida que dure el proyecto, a excepción de las exoneraciones del Impuesto Sobre Ventas, las que deberán solicitarse anualmente o en la periodicidad que el interesado requiera; pudiendo ser modificadas o ampliadas dentro del marco del presente Decreto, a requerimiento del solicitante. No se exigirá a los solicitantes que anualmente presenten solicitud de renovación de sus exoneraciones, salvo la exoneración del Impuesto Sobre Ventas y la presentación anual de las declaraciones e informes que soliciten la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Administración Tributaria, para efectuar sus tareas de control y verificación, así como para valorar el sacrificio fiscal de las exoneraciones autorizadas.

Ninguna institución del Estado de Honduras, a nivel nacional, regional o municipal, solicitará una resolución, autorización, permiso, licencia o dispensa adicional para gozar de los beneficios tributarios contenidos en el presente Decreto. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) cancelará de oficio los beneficios tributarios concedidos en el presente Decreto si se comprueba el uso indebido o el abuso en el goce de los mismos por parte de los Inversionistas Operadores Privados en perjuicio del Fisco; y trasladará la gestión a la Administración Tributaria para que proceda a la liquidación y cobro de los impuestos y derechos dejados de percibir, más las sanciones administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SARA ISMELA MEDINA GALO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2016.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda:* Habilitar días y horas inhábiles durante el período del catorce (14) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-001-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar Ofertas Técnica y Económica para la **Supervisión** del proyecto:

REHABILITACIÓN PITO SOLO-CEIBITA NORTE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 107 KM., LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

Podrán participar en el presente **Concurso Público**, todas las Empresas consultoras precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas empresas consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras, para lo cual deberá de presentarse constancia de solvencia, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como la Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios y reclamaciones pendientes por parte del Estado de Honduras. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **Miércoles 16 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **Lunes 28 de marzo del 2016**.

La visita al proyecto será realizada a cuenta y riesgo del consultor, cualquier consulta sobre el proyecto deberá abocarse a la Unidad de Proyectos Especiales de la Dirección General de Carreteras.

La ofertas se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Dirección General de Carreteras, a más tardar el día **Lunes 11 de Abril del 2016**, hasta las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todos lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de Marzo del 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-002-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnica y Económica para la **Supervisión** del proyecto:

CONSTRUCCIÓN BOULEVARD ALTIA-UTH, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3 KM., LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

Podrán participar en el presente **Concurso Público**, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas empresas consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras, para lo cual deberá de presentarse constancia de solvencia, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como la Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios y reclamaciones pendientes por parte del Estado de Honduras. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **Miércoles 16 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **Lunes 28 de marzo del 2016**.

La visita al proyecto será realizada a cuenta y riesgo del consultor, cualquier consulta sobre el proyecto deberá abocarse a la Unidad de Proyectos Especiales de la Dirección General de Carreteras.

Las ofertas se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Dirección General de Carreteras, a más tardar el día **Martes 19 de Abril del 2016**, hasta las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todos lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de Marzo del 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
 Secretario de Estado en los Despachos de
 Infraestructura y Servicios Públicos
 (INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
 Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-003-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA**: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnicas y Económica para la **Supervisión** de los proyectos:

- 1. PUENTE SOBRE EL RÍO PIOJO, CON UNA LONGITUD DE 32.40 ML, ENTRADA AL MUNICIPIO DE MEÁMBAR, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**
- 2. RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DEL PUENTE SOBRE RÍO GRANDE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 90 ML, MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

Podrán participar en el presente **Concurso Público**, todas las Empresas Consultoras precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras, para lo cual deberá de presentar constancia de solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como la Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios y reclamaciones pendientes por parte del Estado de Honduras. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **miércoles 16 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **lunes 28 de marzo del 2016**.

La visita al proyecto será realizada a cuenta y riesgo del consultor, cualquier consulta sobre el proyecto deberá abocarse a la Unidad de Proyectos Especiales de la Dirección General de Carreteras.

La ofertas se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Dirección General de Carreteras, a más tardar el día **Miércoles 20 de Abril del 2016**, hasta las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todos lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de Marzo del 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
 Secretario de Estado en los Despachos de
 Infraestructura y Servicios Públicos
 (INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
 Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-004-2016

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA:** A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnicas y Económica para la **Supervisión** del proyecto:

PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO TIPO WHITE TOPPING, SÉPTIMA AVENIDA SURESTE,
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PRIMERA CALLE Y HOSPITAL EL PROGRESO Y PAVIMENTOS VARIOS
CON CONCRETO HIDRÁULICO LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO,
DEPARTAMENTO DE YORO

Podrán participar en el presente **Concurso Público**, todas las Empresas Consultoras precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado, que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **lunes 28 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril del 2016**.

La fecha de visita al proyecto será el día **Martes 05 de abril del 2016 a las 2:00 P.M.** El punto de reunión: Parque Central frente a Alcaldía Municipal de la ciudad de El Progreso.

Las ofertas se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Dirección General de Carreteras, a más tardar el día **jueves 21 de Abril del 2016**, hasta las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todo lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de marzo del 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
 Secretario de Estado en los Despachos de
 Infraestructura y Servicios Públicos
 (INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
 Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-DGC-UPE-005-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA:** A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en Categoría “A1”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar Ofertas Técnicas y Económica para la **Supervisión** del proyecto:

CONSTRUCCIÓN A CUATRO (4) CARRILES BOULEVARD DE COMAYAGUA
ETAPA I: ROTONDA FRENTE A CURC/UNAH-HACIA INTERSECCIÓN CON BOULEVARD “ROBERTO ROMERO LARIOS”, LOCALIZADO EN EL DEPTO. DE COMAYAGUA

Podrán participar en el presente **Concurso Público**, todas las Empresas consultoras precalificadas en Categoría “A1” por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad y experiencia puedan supervisar este tipo de proyectos.

Dichas empresas Consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Consultores del Estado, que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras, para lo cual deberá de presentar constancia de solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), así como la Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios y reclamaciones pendientes por parte del Estado de Honduras. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **miércoles 16 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **lunes 28 de marzo del 2016**.

La visita al proyecto será realizada a cuenta y riesgo del consultor, cualquier consulta sobre el proyecto deberá abocarse a la Unidad de Proyectos Especiales de la Dirección General de Carreteras.

Las ofertas se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Dirección General de Carreteras, a más tardar el día **viernes 22 de Abril del 2016**, hasta las **2:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por INSEP y por los Organismos Contralores del Estado, de todo lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de marzo del 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
 Secretario de Estado en los Despachos de
 Infraestructura y Servicios Públicos
 (INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
 Director General de Carreteras

16 A. 2016.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**

LPN No. SANAA-DM-03-2016

**“SUMINISTRO DE 4,480 BOLSAS DE CEMENTO
GRIS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE
MANTENIMIENTO Y ALCANTARILLADOS
SANITARIOS DE SANAA”.**

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA Licitación Pública Nacional No. SANAA-DM-03-2016, a presentar ofertas selladas para el “Suministro de 4,480 Bolsas de Cemento Gris para los Departamentos de Mantenimiento y Alcantarillado Sanitario de SANAA”, el financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales de la República de Honduras. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS**, Gerente General de SANAA, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones en la dirección indicada al final de este llamado a partir del **jueves 31 de marzo del 2016 de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.**, previo el pago de la cantidad de ochocientos lempiras exactos (L. 800.00), (no reembolsables), solicitando su recibo en la ventanilla No. 1 de atención al público, de la Gerencia Comercial de SANAA, para proceder a realizar el pago en cualquier institución bancaria. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
3. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 22378551, Telefax: (504) 2237-8552; página internet www.sanaa.hn; email: sanaalicitaciones@hotmail.com; apartado postal 437, Tegucigalpa. La recepción y apertura de ofertas se llevará

a cabo el **martes 10 de mayo del 2016 a las 9:30 A.M.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas todas, las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 31 de marzo del 2016.

ING. WALTER ROBERTO PAVÓN VILLARS
Gerente General

16 A. 2016.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, S. DERL.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **SAVANT PHARM, S.A.**, de nacionalidad argentina; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; Otorgada mediante Resolución Número 122-2016 de fecha 03 de febrero del 2016, mediante Contrato de Representante ratificado de fecha 15 de diciembre de 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 1 de diciembre del 2020. **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General

16 A. 2016.



miAmbiente

SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

Licitación Pública Nacional República de Honduras



Represa José Cecilio del Valle
Programa de Desarrollo de
Los Recursos Hídricos del Valle de Nacaome

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE)

La Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN No. ARVN-MIAMBIENTE-001-2016**, a presentar ofertas selladas para el **“Suministro de 48,000 kilogramos de Policloruro de Aluminio 30% min. (1,920 sacos de 25 kg); 13,605 kilogramos de Cloro Gas al 99.5%; (15 cilindros de 907 kg); 1,350 kilogramos de Polímero (54 sacos en presentación de 25 kg); 3,465 kilogramos de Hipoclorito de Calcio de 60-65 % mínimo granular (87 tambos de 40 kg o 77 tambos de 45 kg.) Para ser utilizado en la potabilización de agua para consumo humano”**.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Para efectos de registro, los interesados en participar en la licitación, deberán de manera obligatoria presentarse en las oficinas del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL VALLE DE NACAOME/PROGRAMA NACAOME/ACUEDUCTO REGIONAL DEL VALLE DE NACAOME/. MIAMBIENTE, ubicadas en el boulevard Centro América, avenida La FAO, edificio INHGEOMIN, piso/oficina 3er. nivel. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2231-0186, Dirección electrónica: proyectonacao@yahoo.es, previa presentación de solicitud escrita dirigida al ING JUAN FRANCISCO ARGEÑAL/ING JOSÉ ANTONIO GALDAMES, a partir del día 8 de abril de 2016, en el horario comprendido entre las 9:00 A.M. y las 5:00 P.M., donde se le entregará gratuitamente el documento base de licitación, debiendo traer su Dispositivo de Almacenamiento (USB) o CD en blanco para transferir el archivo que contiene las bases de la presente licitación.
3. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL VALLE DE NACAOME/PROYECTO NACAOME/ACUEDUCTO REGIONAL DEL VALLE DE NACAOME/.MIAMBIENTE, ubicadas en el boulevard Centro América, avenida La FAO, edificio INHGEOMIN, piso/oficina 3er. nivel. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2231-0186, Dirección electrónica: proyectonacao@yahoo.com. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día miércoles 18 de mayo del 2016 a las 10:00 A.M. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el tres por ciento (3%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de abril de 2016.

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO

16 A. 2016.



**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2016.**

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.09/2016, "Contratación del servicio de soporte técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) servidores PowerEdge R520 marca Dell".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., o cualquier otra dirección que el BCH notifique, **el martes 24 de mayo de 2016, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMANDONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA**

16A. 2016.



**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 11/2016**

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.11/2016, "Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de cortinas para las oficinas administrativas, ubicadas en la segunda etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el boulevard Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., o cualquier otra dirección que el BCH notifique, **el lunes 23 de mayo de 2016, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMANDONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA**

16A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de enero del dos mil dieciséis interpuso demanda el Abogado Álvaro Isaac Juárez Carrillo, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad CORPORACION FLORES, S.A. DE C.V., contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección al Consumidor. Demanda para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular contenido en la Resolución DGPC No. 210/2015 de fecha 25 de agosto del 2015, emitida por la Dirección General de Protección al Consumidor, así como sus actos posteriores por no ser conforme a derecho el referido acto ya que fue dictado con infracción del ordenamiento Jurídico, reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada a efecto de que se ordene la no aplicación de la Resolución impugnada. Y como pretensión accesoria la devolución de la multa impuesta. Se acompañan documentos. Condena en costas. Se delega poder. El Acto Impugnando del cual se pide su Nulidad consiste en la Resolución DGPC No. 210/2015 de fecha 25 de agosto del 2015, emitida por la Dirección General de Protección al Consumidor. La demanda se registra en este Juzgado bajo el número de ingreso **0801-2016-0005**.

**LICDA. LIKZA GISSEL MARTÍNEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA**

16A. 2016.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

El **Tribunal Superior de Cuentas**, en aplicación a lo dispuesto en los **Artículos 1, 2, 6, 7, 38, 39, 41 y 149** de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a todas las empresas constructoras debidamente registradas, a presentar ofertas para la:

Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2016-DAG
“Construcción Edificio Anexo a la Dirección de Municipalidades”

1. El **Tribunal Superior de Cuentas**, invita a las Empresas Constructoras interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2016-DAG**, a presentar ofertas selladas para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ANEXO A LA DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.
4. Los interesados pueden adquirir los **documentos de las bases de licitación** a partir del **12 de abril de 2016**, en la oficina de la Dirección de Administración General, ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en la colonia Las Brisas, Centro Cívico Gubernamental, Comayagüela, Honduras; Telefax 2228-86-20, correo electrónico rrota@tsc.gob.hn, en un horario de 08:30 A.M. a 04:30 P.M. Los documentos de las bases de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas serán recibidas el **06 de mayo de 2016**, a partir de las 08:30 A.M. a 02:00 P.M., en el Salón de Retratos “Jose Trinidad Cabañas”, ubicado en el cuarto piso del edificio del TSC. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., **12 de abril de 2016**.

Miguel Ángel Mejía Espinoza.
Magistrado Presidente

16 A. 2016.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JESÚS LEMUS LEON**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño y vecino de Corquín, Copán, con número de Identidad 1411-1968-00020, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar de Joconales Gualme, jurisdicción de Corquín, Copán, teniendo una extensión superficial de DOS MANZANAS (2.00Mz.) con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con antes **JUANA LEON**, calle por medio, hoy **JOSE MARÍA LEMUS LEON**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con, **MARGARITO REGALADO MURCIA**; **AL ESTE**, colinda con antes **MARGARITO REGALADO MURCIA**, hoy con **FRANCISCO AGUILAR, AVILIO GARCIA Y MARGARITO REGALADO MURCIA**; **AL OESTE**, colinda con antes **JOSE DIMAS LARA LOPEZ Y JOSE LUZ MEJIA**, hoy con **DIMAS LARA, DENIS ARITA, MAXIMILIANO MEJIA Y JOSE MEJIA**. Representa Abog. PEDRO ALVARADO ALVARADO.

Santa Rosa de Copán, 23 de febrero del 2016.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

17 M., 16 A. y 16 M. 2016.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley. **AVISA.** Que en fecha dos de marzo mil dieciséis, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA AVENT DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SITRAAVENTH)**, del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 718 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril de 2016.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-DC-002-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 46 y 64 de La Ley de Contratación del Estado, **INVITA**. A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría “A5”, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), a presentar ofertas para el Diseño y Construcción del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO LEAN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 140 ML, LOCALIZADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA -YORO

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las Empresas precalificadas en Categoría “A5” por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas Empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **lunes 28 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril del 2016**.

La fecha de visita al proyecto será el día **martes 05 de abril del 2016** a las **11:00 A.M.**, El punto de reunión: Carretera CA-13, Arizona — La Ceiba, Atlántida; desvío hacia Aldea Nueva Florida, Morazán, Yoro.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la **INSEP**, en sobre cerrado dirigido a la **Dirección General de Carreteras**, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **lunes 25 de abril del 2016** a las **10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 10 de marzo de 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER NOÉ MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-DC-003-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, **INVITA:** A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A5", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para la construcción del Proyecto:

PUENTE SOBRE EL RÍO SANGRELAYA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 52 ML, LOCALIZADO EN IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A5" por la Dirección General de Carreteras, y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas Empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **lunes 28 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril del 2016**.

La fecha de visita al proyecto será el día **miércoles 06 de abril del 2016** a las **11:00 A.M.** El punto de reunión: Alcaldía Municipal de Irióna.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la **INSEP**, en sobre cerrado, dirigido al **Ing. Walter Noé Maldonado**, Director General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **lunes 25 de abril del 2016 a la 1:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras, nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 10 de marzo de 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER NOÉ MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-DC-004-2016

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, **INVITA:** A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para la construcción del Proyecto:

“PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA EL PORVENIR - LA PEÑA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZAN COMAYAGUA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 16.18 KMS”.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras, y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas Empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), a partir del día **lunes 28 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril del 2016**.

La fecha de visita al proyecto será el día **viernes 08 de abril del 2016** a las **10:00 A.M.** El punto de reunión: Carretera Río Dulce - El Porvenir en el Kilómetro 40, desvío a los municipios Minas de Oro, San Luis y Esquías, Comayagua.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la INSEP, en sobre cerrado dirigido al **Ing. Walter Noé Maldonado**, Director General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **lunes 25 de Abril de 2016** a las **3:00 P.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 10 de marzo de 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER NOÉ MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-UPE-007-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A I", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para la Construcción del Proyecto:

**PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO TIPO WHITE TOPPING SÉPTIMA AVENIDA SURESTE, TRAMO
COMPRENDIDO ENTRE PRIMERA CALLE Y HOSPITAL EL PROGRESO; Y PAVIMENTOS VARIOS CON
CONCRETO HIDRÁULICO
LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.**

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A I" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **lunes 28 de marzo del 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril del 2016**.

La fecha de visita al proyecto será el día **martes 05 de abril del 2016 a las 10:00 A.M.**, el punto de reunión: Parque Central frente a Alcaldía Municipal de la ciudad de El Progreso.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la INSEP, en sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **jueves 28 de abril del 2016 a las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de marzo de 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DGC-UPE-008-2016

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Dirección General de Carreteras, y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para el Proyecto:

PAVIMENTOS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las Empresas precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día lunes **28 de marzo de 2016**, la fecha máxima para descargar los documentos de la página WEB será el día **viernes 01 de abril de 2016**.

La fecha de visita a los proyectos será el día **miércoles 06 de abril de 2016** a las **10:00 A.M.** El punto de reunión: Parque Central de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la INSEP, en sobre cerrado, dirigido a la Dirección General de Carreteras, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **viernes 29 de abril de 2016 a las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras, nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., viernes 11 de marzo de 2016.

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WALTER MALDONADO
Director General de Carreteras

16 A. 2016.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA**, la Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.115-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de febrero de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha nueve de noviembre de dos mil quince, misma que corre a Expediente Administrativo Número **PJ-09112015-602**, por el Abogado **NICOLAS CRUZ TORRES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE**, con domicilio en el Centro Comercial Los Próceres, Honduras Business Center, Torre Nova Centro, octavo piso, oficinas IDE, teléfono 2280-2182, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS** a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió **DICTAMEN FAVORABLE NÚMERO U.S.L.92-2016** de fecha **veintidós de enero de dos mil dieciséis**, al otorgamiento de Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos de conformidad a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada, **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE**, se crea como una asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen al desarrollo de la población, asimismo sus estatutos no contienen disposiciones violatorias a la Constitución y demás leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que los objetivos que persigue la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada, **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE**, se encuentran regulados por las competencias de los diferentes entes Estatales, por lo que sus proyectos y demás actividades estarán sujetas a las norma legales que éstas determinen.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 31-2014, de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, el Presidente de la República, nombró a la abogada **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, como Subsecretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

POR TANTO: La Subsecretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 Numeral 40) de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 26 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 1, 2 primer párrafo, 5 y 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 1 y 2 de su Reglamento; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada, **“ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada, **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE”**, con domicilio en el Centro Comercial Los Próceres, Honduras Business Center, Torre Nova Centro, octavo piso, oficinas IDE, teléfono 2280-2182, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; aprobándose sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada, **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE**

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Créase la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) denominada, **ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE**, como una asociación civil, de carácter permanente, de duración indefinida, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que en adelante se conocerá como la Asociación; rigiéndose por las Leyes de la República de Honduras, sus Estatutos y sus propios Reglamentos.

ARTÍCULO 2.- El domicilio principal será en el Parque Comercial Los Próceres, Honduras Business Center, Torre Nova Centro, teléfono 2280-2182, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de poder constituir y organizar filiales, agencias u oficinas en otros lugares de la República. Pudiendo afiliarse a otras entidades similares, nacionales o extranjeras que persigan fines similares o complementarios.

CAPÍTULO II**DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 3.- La Asociación se crea para realizar los objetivos siguientes: a.- Planificar y ejecutar proyectos encaminados a erradicar el hambre en Honduras; b.- En las comunidades rurales, promover y capacitar, mediante técnicas para la producción, el desarrollo integral de los hondureños; c.- Incorporar a la mujer en los procesos de formación, para que se establezcan sistemas de producción que contribuyan a mejorar el nivel nutricional de sus familias a través de la capacitación; y, d.- Realizar proyectos educativos, como la elaboración de material didáctico que comprendan guías técnicas de instalación, uso y manejo de los diferentes sistemas de riego, manejo integrado de plagas, buenas prácticas agrícolas, nutricionales y fertirriego, entre otras.

CAPÍTULO III**DE LOS MIEMBROS**

ARTÍCULO 4.- Los miembros podrán ser: a.- Fundadores, b.- Activos, c.- Cooperantes; y, d.- Honorarios. Los miembros deberán estar debidamente inscritos en un registro actualizado, donde figurarán nombres y apellidos, profesión, domicilio, tipo de membresía y fecha de admisión.

ARTÍCULO 5.- Son miembros fundadores las personas que suscribieron el Acta Constitutiva.

ARTÍCULO 6.- Son miembros Activos las personas naturales hondureñas o extranjeras con carné de residencia o jurídicas legalmente constituidas, que ingresen a la Asociación posteriormente a su constitución; presentando ante la Junta Directiva solicitud, la que deberá ser aprobada por la Asamblea General, de conformidad al reglamento interno.

ARTÍCULO 7.- Son miembros Cooperantes las personas naturales hondureñas o extranjeras con carné de residencia o jurídicas legalmente

constituidas, que contribuyan a ésta con aportaciones económicas o de otra naturaleza.- Quienes tendrán y portarán las credenciales que lo acrediten como tales, y no tendrán voz ni voto.

ARTÍCULO 8.- Son miembros Honorarios todas las personas naturales hondureñas o jurídicas legalmente constituidas, a quienes la Asamblea General confiera tal carácter, previa solicitud de la Junta Directiva y que hayan contribuido significativamente con la Asociación.

ARTÍCULO 9.- La admisión de nuevos miembros activos será acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10.- Los miembros fundadores y activos tendrán iguales derechos y deberes.

ARTÍCULO 11.- Son derechos de los miembros fundadores y de los miembros activos: a.- Participar con voz y voto en las sesiones que celebren las Asambleas Generales, b.- Participar, sin exclusión en todas las actividades de la Asociación, c.- Presentar mociones, peticiones así como formar parte en las decisiones que adopten los órganos de la Asociación, d.- Elegir y ser electos, según corresponda, para conformar cualesquier órgano de Dirección, comisiones o grupos de trabajo, e.- Tener acceso a la documentación e información de la Asociación, f.- Los demás derechos que se deriven de los presentes Estatutos y de los acuerdos de las Asambleas Generales, Órgano de Fiscalización, de la Junta Directiva u otros.

ARTÍCULO 12.- Son deberes de los miembros de la Asociación: a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, Reglamento y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos; b.- Contribuir con su empeño, para que se cumplan los objetivos y fines de la Asociación; c.- Asistir a las Asambleas, sesiones y reuniones a las que fueren convocados; d.- Aportar las contribuciones ordinarias o extraordinarias que acuerden las Asambleas Generales; e.- Representar nacional e internacionalmente, con dignidad y decoro a la Asociación, para lo cual recibirá y portará las credenciales que lo acrediten como miembro de la Asociación; y, f.- Las demás que se deriven de los presentes Estatutos, de sus reglamentos y/o cualesquier resolución que adopten las Asambleas Generales y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.- Son derechos de los miembros honorarios: a.- Asistir y participar en las Asambleas Generales y de Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando fuere convocado; b.- Integrar las comisiones que para fines específicos le nombre las Asambleas Generales y Junta Directiva, pudiendo ejercer su voz y voto dentro de éstas; y, c.- Recibir y portar credenciales que lo acrediten como miembro de la Asociación.

PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14.- Se prohíbe a toda clase de miembros de la Asociación: a.- Abstenerse, so pena de sanción, de tratar durante las Asambleas, asuntos de índole político, hacer alusiones personales o emplear ofensivas que dañen los sentimientos y/o dignidad de los miembros o de terceras personas, b.- Comprometer o involucrar a la Asociación en asuntos que sean contrarios a los fines y objetivos perseguidos por ésta; y, c.- Disponer de los bienes de la Asociación fines personales o familiares.

DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

ARTÍCULO 15.- La calidad de miembro se pierde por: a.- Por renuncia; b.- Por manejo ilegal o fraudulento de los activos de la Asociación; c.- Por usar el nombre de la Asociación, sin previa autorización, en la recaudación de fondos o en cualquier otra actividad análoga; d.- Por la violación grave a los presentes estatutos y toda actividad contraria a los fines de la Asociación, según lo determine la Asamblea General Extraordinaria, con el voto concurrente de las dos terceras partes de sus miembros; e.- Por falta de cumplimiento de sus obligaciones, previa motivación de la Junta Directiva a la Asamblea General.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 16.- El incumplimiento de los presentes estatutos, sus reglamentos y cualquier legislación vigente, estará sujeto a las sanciones siguientes: a.- Amonestación verbal y privada; b.- Amonestación por escrito; c.- Suspensión temporal; y, d.- Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario, el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, de la cual se levantará la respectiva acta; de ser desvirtuados los hechos, se cerrará el expediente, caso contrario, la Junta Directiva someterá a la Asamblea General Extraordinaria, el expediente disciplinario para que ésta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá por rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar con la aplicación de la sanción que acuerde la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ARTÍCULO 17.- Son órganos de la Asociación: a.- Asamblea General; b.- Órgano de Fiscalización; c.- Junta Directiva; y, d.- Dirección Ejecutiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 18.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y sus resoluciones son de cumplimiento obligatorio y estará integrada por todos sus miembros legalmente inscritos.

ARTÍCULO 19.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, según sean los asuntos de que se traten en las mismas.

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá en la segunda quincena del mes de enero de cada año, en su domicilio principal. Podrá reunirse en un lugar distinto si así lo indica la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

ARTÍCULO 21.- DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias serán realizadas de forma escrita y firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva, con quince (15) días de anticipación; misma que deberá contener la agenda a tratar y el tipo Asamblea, consignando además el lugar, día, fecha y hora.- Entregándose personalmente o vía correo electrónico a cada uno de sus miembros.- La convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, y con las mismas formalidades establecidas para la Asamblea General Ordinaria.- En ambos casos deberá contarse con el acuse de recibo.

ARTÍCULO 22.- DEL QUORUM. Para que la Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos, y si el quórum no se lograre en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente una hora después con los miembros que asistan; y para la Asamblea General Extraordinaria, será necesaria la presencia de las dos terceras partes de los miembros inscritos, es decir mayoría calificada; de no lograrse dicha participación, se hará un día después con los miembros que asistan.

ARTÍCULO 23.- DE LOS ACUERDOS. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir, con la mitad más uno de los votos de los asistentes; y en la Asamblea General Extraordinaria, se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de voto de los asistentes a la Asamblea. Dichas decisiones podrán ser impugnadas por los miembros de Asamblea General, cuando estén en contraposición con los presentes Estatutos, su Reglamento o violente la legislación hondureña vigente; impugnación que se presentará ante la Junta Directiva, dentro de los tres (3) días siguientes, las remitirá a la Asamblea General Extraordinaria, para que conozca de la misma y resuelva dentro del término de diez, (10), días, dicho procedimiento será reglamentado.

ARTÍCULO 24.- Todos los acuerdos emanados tanto en la Asamblea General Ordinaria como en la Asamblea General Extraordinaria, siempre que se ajusten a los presentes Estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 25.- El miembro que por causa justificada comprobable, no pueda asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro miembro. En ningún caso se puede dar la doble representación; y tampoco podrá recaer dicha delegación en otro miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26.- Al final de cada Asamblea General se preparará el acta de la misma, la que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes.- Al ser aprobada se asentará en el libro autorizado por la autoridad competente, acta que será firmada por el Presidente y el Secretario de ésta, y estará en custodia del Secretario y a disposición de los miembros de la Asociación; sujetos asimismo a auditorías a efectos de garantizar la transparencia.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones de ésta: a.- Elegir los miembros de la Junta Directiva y Órgano de Fiscalización; b.- Nombrar al Director Ejecutivo, quien no será cónyuge o compañero de hogar, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de los miembros de la Junta Directiva; c.- Crear los Comités de Trabajo que crea convenientes; d.- Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes que ocurrieren; e.- Conocer, aprobar o improbar los informes anuales de la Junta Directiva y Órgano de Fiscalización; f.- Admisión de nuevos miembros; g.- Resolver sobre la incorporación de la Asociación a cualquier otra organización nacional o extranjera; h.- Aprobar el presupuesto anual de la Asociación; e, i.- En general, conocer y resolver todo asunto que no sea de la competencia de otro órgano, conforme a los presentes Estatutos y Reglamentos.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones de ésta: a.- Reformar o enmendar los presentes estatutos; b.- Aprobar el reglamento interno y sus reformas; c.- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación; d.- Resolver la impugnación de los acuerdos; y, e.- Cualquier otra causa calificada por la Junta Directiva, Órgano de Fiscalización o de sus miembros inscritos, previo consenso.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Asociación y estará integrada de la siguiente manera: a.- Presidente, b.- Secretario, c.- Tesorero; d.- Seis Vocales.

ARTÍCULO 30.- Los miembros de la Junta Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos, siempre y cuando así lo decida la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos adhonorem. Ningún miembro honorario y cooperante podrá ser miembro de la Junta Directiva.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 31.- La elección de la Junta Directiva se hará en Asamblea General Ordinaria, y los nominados a los cargos directivos se harán a propuesta de los miembros fundadores y activos, sometidos a votación de la Asamblea, siendo electos por mayoría simple; es decir, la mitad más uno de los votos de los miembros inscritos que asistan a dicha Asamblea. La votación se hará en forma directa. La Junta Directiva electa tomará posesión en el mismo acto de su elección.

DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 32.- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, deberán asistir la mayoría de sus miembros y extraordinariamente cuando fuere necesario y conveniente, previa convocatoria, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Para que dichas reuniones sean válidas se requiere la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. En las sesiones de la Junta Directiva, no se aceptarán representaciones.

ARTÍCULO 33.- El cargo Directivo es personal y no podrá delegarse.

ARTÍCULO 34.- Los acuerdos y resoluciones deberán constar en Acta, la que se asentará en un libro especial que autorizará el Presidente y Secretario; debiendo éste levantar un listado de los miembros asistentes para comprobación del quórum. Los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de opinar y votar en asuntos que tengan interés personal o familiar o de sus socios comerciales o profesionales, sus cónyuges, compañera o compañero de hogar o pariente dentro del cuarto grado, deberán excusarse del conocimiento del asunto a tratar. Será nula la decisión que se adopte en violación a esta disposición, si la misma favorece las pretensiones de alguno de los miembros de la Junta Directiva. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 35.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos de la Asociación y los programas de trabajo b.- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo correspondiente al período para el cual fue electa; c.- Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; d.- Cumplir las disposiciones y acuerdos de las Asambleas Generales u otros; e.- Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, para su aprobación o improbación, los balances y estados financieros; f.- Representar legalmente por medio del presidente a la Asociación ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; g.- Presentar a la Asamblea General un informe general de las labores realizadas durante el año anterior; h.- Realizar todos los actos no previstos en los Estatutos y Reglamentos, pero que sean de interés de los fines de la Asociación. i.- Elaborar el proyecto de reglamento interno, para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria; j.- Las demás que le sean delegadas por las Asambleas Generales Ordinaria y/o Extraordinaria, que sean de interés para los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones del Presidente: a.- Ostentar la representación legal de la Asociación; b.- Preparar juntamente con el Secretario, la agenda de las sesiones y convocar por medio de éste a sesión de Junta Directiva y Asambleas Generales; c.- Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales, así como dirigir sus deliberaciones; d.- Autorizar y suscribir documentos públicos o privados, con autorización de la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, según sea el caso; e.- Firmar actas, estados financieros y cualquier otra documentación oficial que sea de su competencia; f.- Aperturar las cuentas bancarias que llevará su firma y la del Tesorero(a); g.- Cumplir y hacer cumplir fielmente con los mandatos de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva; h.- Nombrar, renovar, suspender, y en su caso, cancelar los acuerdos de nombramiento del personal laborante para la Asociación, fijando su retribución; i.- Nombrar comités de trabajo transitorios, cuando lo considere necesario, previa autorización de la Junta Directiva; j.- Supervisar todas las actividades de la Junta Directiva, y en general, todas aquellas que ameriten una dirección acertada; y, k.- Rendir cada año un informe escrito a la Asamblea General Ordinaria sobre las actuaciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37.- Son atribuciones del Secretario: a.- Llevar y custodiar los libros de las actas de las Asambleas Generales, de la Junta Directiva y otros que se consideren convenientes; b.- Cumplir funciones de Secretario/a en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias,

así como en la Junta Directiva; levantando para ello las actas correspondientes; c.- Convocar conjuntamente con el Presidente a sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales; d.- Preparar las actas de las Asambleas Generales y Junta Directiva, las que deberán ser firmadas juntamente con el Presidente; e.- Certificar los actos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva; f.- Extender cualesquier otro documento que le sea solicitado; y, g.- Rendir informes cuando le sea requerido.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Recepcionar y custodiar los fondos de la Asociación en la forma que lo disponga la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación; b.- Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos, debidamente autorizados; c.- Rendir anualmente informes a la Junta Directiva y Asambleas Generales; y, d.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación.

ARTÍCULO 39.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva; b.- Colaborar en la administración general de la Asociación; c.- Dirigir las sesiones de la Junta Directiva en ausencia del Presidente; d.- Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal; y, e.- Las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes Estatutos.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 40.- La fiscalización estará a cargo de una Junta electa anualmente por la Asamblea General Ordinaria; la que estará integrada por tres miembros y sesionará una vez al mes y/o cuando sea necesarios.

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 41.- Dicho Órgano deberá: a.- Fiscalizar y revisar los procedimientos administrativos y contables; investigar por sí o por delegación, cualquier irregularidad de orden legal, financiero, económico y administrativo que se le denuncie o detectare; debiendo informar a la Junta Directiva y Asamblea General; b.- Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; c.- Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Dirección Ejecutiva, los informes relacionados con la fiscalización de la Asociación, para ser presentados a la Junta Directiva y Asambleas Generales; d.- Efectuar auditorías de contabilidad; e.- Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ello las revisiones contables y financieras que estime conveniente; f.- Recomendar las recomendaciones que la administración deberá implementar en materia contable, financiera y administrativa; g.- Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos; h.- Vigilar que los miembros de la Asociación y de Junta Directiva cumplan los presentes estatutos y su reglamento; i.- Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva. El Órgano de Fiscalización no puede intervenir en los actos administrativos de exclusiva competencia de la Junta Directiva y ni la Dirección Ejecutiva; no obstante los órganos de dirección y ejecución de la Asociación, estarán obligados a facilitarle al efecto el conocimiento de todos los libros y documentos que la Junta de Vigilancia estime necesarios. En caso de conflicto sobre el cumplimiento de las recomendaciones, decidirá la Asamblea General.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 42.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es la encargada de la administración y ejecución de los planes y proyectos que desarrolle la Asociación. Estará a cargo de un Director Ejecutivo, que no formará parte de los miembros de la Asociación y por lo tanto es considerado como empleado de la Asociación.

ARTÍCULO 43.- El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva, y tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: a.- Atender a tiempo completo todas las actividades de la Asociación; b.- Responder

por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva; c.- Representar a la Asociación en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva. d.- Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva; e.- Proponer candidatos para el nombramiento del personal que requiere la Asociación para su funcionamiento, según Artículo 35 Literal h); y, f.- Desarrollar todas las demás actividades inherentes al cargo. No obstante, en tanto no se nombre Director Ejecutivo o en ausencia del mismo, el Presidente de la Junta Directiva asumirá dichas atribuciones, no siendo una limitante para el funcionamiento de la Asociación.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 44.- A efectos de garantizar la transparencia, los libros de actas de las Asambleas Generales y Junta Directiva, así como los informes financieros y contables de la Asociación, estarán a disposición de todos sus miembros y de las autoridades respectivas, en el momento que lo requieran; asimismo estarán sujetos a auditorías externas, aún y cuando recibir fondos públicos. De igual forma la Asociación, contará con un portal de transparencia, ya sea digital o físico para garantizar su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 45.- Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno correspondientes, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 46.- El Patrimonio corresponde únicamente a la Asociación, inclusive sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del mismo. Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, sin que medie autorización expresa de la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 47.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a.- Las aportaciones de sus miembros; b.- Los bienes que adquiera lícitamente; c.- Donaciones nacionales o internacionales, que serán reportadas a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley de Fomento de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, (ONGD); d.- Herencias y legados; e.- Recursos generados por inversiones lícitas realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios necesarios para su auto sostenibilidad, enmarcados en sus objetivos; y, f.- Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines.

ARTÍCULO 48.- La custodia física del Patrimonio de la Asociación estará a cargo del Tesorero y su supervisión y administración general estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva actuando por medio de su Presidente.

ARTÍCULO 49.- Ningún miembro de la Asociación podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 50.- Son causas de disolución de esta Asociación: a.- La resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de dos terceras partes (2/3), de sus miembros asistentes debidamente inscritos; b.- La imposibilidad de realizar sus fines y objetivos; c.- Por apartarse de los fines u objetivos por la cual se constituyó; d.- Por sentencia judicial o resolución del Poder Ejecutivo, a través de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 51.- En caso de acordarse la disolución y liquidación, por la Asamblea General Extraordinaria, la misma integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de administración mientras dure la liquidación; debiendo honrar en primer término, las obligaciones que se hubieren contraído con terceros, para lo cual se dejará sin valor los poderes que ha ostentado la Junta Directiva, a partir de la fecha en que la Comisión entre en funciones. La Comisión Liquidadora preparará un informe final para ser sometido a la Asamblea General Extraordinaria, el que estará a disposición, en la Secretaría de ésta, para que cualquier miembro de la Asociación por un período de treinta, (30), días calendario pueda examinarlo y en su caso hacer las observaciones u objeciones que crea pertinente; si cumplido el término señalado no se presentasen observaciones ni objeciones, se publicará un extracto del resultante de dicha liquidación en un periódico de mayor circulación en el país.- En caso de quedar bienes después de liquidada, se traspasarán estos a otra Asociación legalmente constituida y con fines similares, previamente señalada en Asamblea General Extraordinaria. Si hubiesen observaciones u objeciones, la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince (15) días calendario, después de recibidas las mismas, para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas; una vez finalizado el plazo relacionado, se seguirá el procedimiento descrito.

CAPÍTULO VII REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 52.- Toda reforma o modificación de los presentes estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por las dos terceras partes de los miembros asistentes y debidamente inscritos, es decir; por mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 53.- Todos los casos no previstos en estos estatutos, deberán resolverse por la Asamblea General Extraordinaria en base a principios generales aceptados por las sociedades civiles y demás regulaciones vigentes aplicables de acuerdo a lo siguiente: a.- Las actividades de la Asociación no menoscabarán, ni entorpecerán las que el Estado haga, y en caso de conflicto, tendrá preeminencia la actividad Estatal; y, b.- Cuando se proyecte realizar actividades que la ley señale como privativas de Instituciones del Estado, deberá pedirse previamente una autorización al Órgano correspondiente.

ARTÍCULO 54.- Todo lo relacionado con el sistema de elecciones, sesiones y otras actividades, se regulará por los Reglamentos de la Asociación.

ARTÍCULO 55.- En la transmisión de poderes de la Junta Directiva, será obligación de los Directores salientes, presentar el inventario de los bienes, enseres y muebles y un estado del pasivo y activo de la Asociación.

ARTÍCULO 56.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados mediante el voto favorable de dos tercios de los miembros fundadores y de los miembros activos, tomado en conjunto en Asamblea General Extraordinaria.

SEGUNDO: La “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC), indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; sujetándose a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACIÓN HONDURAS SIN HAMBRE”, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el Artículo 3 Numeral 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino de la peticionaria.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial “La Gaceta” con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; asimismo se someterán al mismo procedimiento, sus reformas o modificaciones para su aprobación.

OCTAVO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC), para que realice la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos, (L.200.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo Número 17-2010 de fecha veintiuno de abril de dos mil diez. **NOTIFÍQUESE. (f) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SECRETARIA DE ESTADO, PORLEY EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL**

16 A. 2016.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016
 (En Lempiras)

ACTIVO		PASIVO	
I	ACTIVOS INTERNACIONALES	97,631,784,612	4,443,479,864
1.	Oro y Divisas	83,548,942,923	4,290,118,022
2.	Tenencia DEG	1,717,376,444	153,361,842
3.	Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	4,694,422,702	
4.	Aportes en M/N a Instituc. Internac.	7,671,042,543	
II	CRÉDITO E INVERSIONES	33,979,679,914	4,953,564,586
1.	Sector Público	23,779,679,914	4,947,939,660
2.	Sector Financiero	10,200,000,000	5,624,926
III	PROPIEDADES	1,724,734,578	26,765,307,319
	Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	1,724,734,578	
IV	OTROS ACTIVOS INTERNOS	889,877,843	41,643,128,068
	TOTAL DEL ACTIVO	134,226,076,947	47,815,297,492
	CUENTAS DE ORDEN	578,462,802,577	3,949,553,172
V	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO		4,443,479,864
1.	Obligaciones con el F.M.I.		4,290,118,022
2.	Otras Obligaciones		153,361,842
VI	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y LARGO PLAZO		4,953,564,586
1.	Capital		4,947,939,660
2.	Intereses		5,624,926
VII	EMISIÓN MONETARIA		26,765,307,319
1.	Billetes en Circulación		26,476,714,449
2.	Monedas en Circulación		288,592,870
VIII	DEPÓSITOS		41,643,128,068
1.	Sector Público		16,302,254,375
2.	Sector Financiero		25,042,962,182
3.	Otros Depósitos		297,911,511
IX	TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL		47,815,297,492
X	ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO		3,949,553,172
XI	OTROS PASIVOS INTERNOS		1,107,299,758
XII	PATRIMONIO		3,548,446,688
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		134,226,076,947
	CUENTAS DE ORDEN		578,462,802,577

MANUEL DE JESUS BAUTISTA
 Presidente

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
 Gerente

JULIO CESAR LEIVA
 Auditor Interno

RAMÓN ARNULFO CARRASCO
 Jefe Departamento de Contaduría